Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.311 - 229/17 **PARANA, miércoles 6 de diciembre de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1335 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora María Liliana Franco, DNI Nº 20.552.958 por el fallecimiento de su cónyuge el señor Juan Bautista Grandoli, DNI Nº 17.850.015, ocurrido el 15 de julio de 2016 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando en las disposiciones del artículo 277º de la Ley 5654 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 833/90 MGJOSP.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de $ 56.338,08, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia para que se abone a la señora María Liliana Franco, DNI Nº 20.552.958, por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 1336 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Aceptando a partir de la fecha del presente la renuncia presentada por el Oficial Sub Inspector de la Policía de la Provincia de Entre Ríos Nelson Alejandro Muñoz, L.P. N° 30.269. MI N° 34.467.565, ya que asimismo la Dirección Asuntos Internos informa que no existen registros de inicio de actuaciones administrativa en trámite.

— — —

DECRETO Nº 1337 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Griselda Isabel Chaves, DNI Nº 26.830.550 por el fallecimiento de su concubino el señor Álvaro Pastor Luna, DNI Nº 13.108.792 ocurrido el 07 de julio de 2014 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos

Encuadrando en las disposiciones del artículo 277° de la Ley 5654 y sus modificatorias, y el Decreto N° 833/90 MGJOSP.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de $ 31.446,54, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Griselda Isabel Chaves, DNI Nº 26.830.550, por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 1338 MGJ

DISPONIENDO DESTITUCION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

El sumario administrativo incoado contra el Oficial Inspector Nicolás José Luís Iglesias, L.P. N°25.718, MI N°29.269.893, por la causal del artículo 201º inciso a); y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Jefatura Departamental Colón, mediante el dictado de la Resolución J.C.N. N° 057/15, ante la supuesta infracción a las previsiones de los artículos 160°, 161° inciso 2), 3) y 21), en concordancia con el artículo 11° inciso a), artículo 12° inciso s), artículo 162° y 313° todos del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75; y

Que el hecho motivador de las mismas, fue el presunto abandono de servicio, incurrido por el Oficial Inspector Nicolás José Luís Iglesias; y

Que en fecha 24 de agosto de 2015 la Junta Médica Superior, dictaminó que el Oficial Iglesias; se encontraba apto parcial y temporario por el término de cuarenta y cinco (45) días, lo que le fue notificado mediante cédula diligenciada en su domicilio el día 17 de septiembre de 2015, haciéndole saber además, que al finalizar dicho período seria reevaluado en su capacidad laborativa; y

Que mediante cédula de fecha 23 de septiembre de 2015 se le notificó el contenido del Radiograma JCN SG N°287/15 proveniente de la Jefatura Departamental Colón y por el cual se lo compelió a presentarse a cumplir con el servicio ordinario bajo apercibimiento de considerar su conducta como incursa en falta administrativa de carácter grave, pasible de dar inicio o un sumario administrativo por abandono de servicio y retener sus haberes, acorde a lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley Provincial 5140; y

Que ante su incomparecencia, se le reiteró la intimación a cumplir con la orden de presentarse a trabajar, a lo que una vez mas hizo caso omiso; y

Que la actitud demostrada, no deja margen de duda a la hora de determinar que el funcionario incurrió en insubordinación, ya que desoyó tres claros llamados a prestar servicio, socavando con tal actitud, los pilares de disciplina fundamentales de la institución; y

Que en cuanto al cuadro de abandono de servicio, quedó suficientemente demostrado que una vez evaluado como apto parcial por la Junta Médica y notificado de dicho dictamen en fecha 17 de septiembre de 2015, el funcionario no se hizo presente en su lugar de trabajo, presentando en fecha 19 de noviembre de 2015, su renuncia a la institución, hecho que no lo exime de presentarse a regularizar su situación hasta tanto la misma sea aceptada, tal como lo exige el Reglamento General de Policía, Ley 5654/75; y

Que con lo antes expuesto, se ha creado un sobrado marco de entidad para propiciar la aplicación de una sanción segregativa; atendiendo que se ha determinado fehacientemente la comisión de faltas de carácter grave, por lo que el Honorable Consejo de Disciplina Policial II, opina que se debería sancionar al Oficial Inspector Iglesias, con la destitución por cesantía, criterio que es sostenido por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, por no encontrar objeciones para con la conclusión de dicho sumario y la aplicación de la sanción sugerida al referido funcionario; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresándose en sentido favorable a la imposición de la sanción recomendada por el Honorable Consejo de Disciplina Policial II y compartida por el Sr. Jefe de la Policía Provincial, por cuanto cumple con la exigencia de

proporcionalidad a la naturaleza y gravedad de los hechos acreditados, indicando que el sumario se ha ajustado a las previsiones contenidas en la Ley 5654/75, garantizando a la sumariada el goce del debido proceso; y

Que Fiscalía de Estado observa que se hayan cumplidas las intervenciones exigidas por la legislación vigente, por lo que aconseja la elevación de las actuaciones a este Poder Ejecutivo para conocimiento y resolución definitiva; y

Que la medida dispuesta se halla encuadrada legalmente en el artículo 171º inciso d) y artículo 181°; al encontrarse la conducta del funcionario sumariado incursa en violación a lo normado en los artículos 161° inciso 2), 3) y 21), en concordancia con el artículo 11° inciso a), artículo 12º inciso s), artículo 162º y 313º todos del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75, y atento el tenor de la sanción que se pretende aplicar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese, a partir de la fecha, la aplicación de la sanción de destitución por cesantía al Oficial Inspector Nicolás José Luis Iglesias, L.P. N° 25.718, MI N° 29.269.893, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia, debiendo dejarse constancia de lo resuelto en el legajo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1386 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Reconociendo el reemplazo transitorio efectuado a cargo de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Barrio San Agustín de Paraná, por la agente Verónica Itatí Taborda, DNI N° 31.017.561, Legajo Personal N° 173.117; categoría 8- Administrativa a partir del día 19 de agosto de 2015 y hasta el día 30 de noviembre de 2015, inclusive.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Taborda, Verónica Itati, DNI Nº 31.017.561, Legajo Personal Nº 73.117, categoría 8 Administrativa, conforme lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1387 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Ratificando en todos sus términos la Resolución Interna N° 04 fecha 26 de febrero de 2016 de la Dirección de la Imprenta Oficial que adjunto forma parte de la presente norma legal y por lo cual se le reconoce y encarga transitoriamente la atención del Área Delegación Contable de la Imprenta Oficial de la Provincia a la Agente Lucrecia Noemí Ruiz, DNI N° 17.187.758, Legajo Personal N° 101.622, categoría 3, a partir del día 4 de enero de 2016 en virtud de la solicitud de prórroga de licencia por enfermedad de su titular, correspondiéndole la percepción del adicional por responsabilidad funcional.

Encuadrando la presente gestión en las previsiones del punto G. del Anexo I del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2426/04 GOB; Decreto N° 5483/03 GOB Decreto N° 7376/08 GOB y Directiva N° 2/16.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago a la agente Lucrecia Noemí Ruiz, DNI N° 17.487.758, Legajo Personal N° 101.622 categoría 3 de acuerdo a lo dispuesto.

DECRETO Nº 1388 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Rubén Oscar Remedi, DNI N° 12.772.876, Legajo N° 118.843, categoría 3, Responsable del Area Supervisión General de Taller dependiente de la Dirección del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo incluya en los alcances del instructivo de recategorización año 2015, y la reubicación en un cargo categoría 2, del Escalafón General; y

Que conforme constancias obrantes en autos el agente Remedi se desempeña en el citado organismo como Jefe de Departamento -Responsable de Area Supervisión General de Taller - mediante Decreto N° 5274/2009 a partir del 1.9.2009 obrante en autos; y

Que a fojas 6 obra intervención de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que el agente Remedi, contaba al 31.12.2014, con una antigüedad de 5 años y 4 meses en el cargo arriba citado, debiendo ser reubicado en un cargo categoría 3, el cual posee actualmente; y

Que a fojas 8 y vuelta, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, emite el dictamen de su competencia manifestando que conforme los criterios establecidos para la adecuación de la situación de los agentes de Niveles Conducción, Punto 4.4.2- Jefaturas de Departamento, 4.2.1 Ap. a), b) y c) en el instructivo para recategorizaciones 2015 se verificaría en principio en cabeza del agente de marras, los extremos referidos en el punto 42.1, apartado a), según situación de revista al 31.12.2014, consonante con lo esgrimido por la Dirección General de Personal MEHF, a fojas 6, en cuanto a la correcta ubicación del agente Remedi en la categoría que revista; por tal motivo correspondería sea rechazada la solicitud efectuada por el agente Remedi;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la solicitud de recategorización presentada por el agente Rubén Oscar Remedi, DNI N° 12.772.876, Legajo Personal N° 118.843, categoría 3, personal dependiente de le Dirección del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Direccion del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, para notificacion del agente Ruben Oscar Remedi y posteriormente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1389 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Reconociendo la prestación de los servicios prestados por la Dra. Tatiana Regina Albarenque, DNI N° 31.848.051, Legajo Nº 113.773. agente de planta permanente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, categoría 4 - Profesional “C” en el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) desde el día 18 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente.

Adscribiendo a la Dra. Tatiana Regina Albarenque, DNI N° 31.848.051, Legajo N° 113.773 agente de planta permanente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social categoría 04 - Profesional “C” al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) a partir de la fecha del presente y por el término de 1 año.

La Dirección Personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) comunicará mensualmente al Departamento Personal de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias que hiciere uso la agente Tatiana Regina Albarenque.

Encuadrando la presente gestión conforme a lo dispuesto en los artículos 36°, 39° y 42º de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811 Ley N° 10.271 artículo 6° y su modificatoria Decreto N° 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1390 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Adscribiendo al agente Moreno, Fernando Miguel, DNI N° 14.411.981, Legajo Personal N° 55.769, categoría 3 - Administrativa, personal de planta permanente de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, por el término de 12 meses, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Encuadrando la presente gestión en las previsiones del artículo 39° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811 a) y b) del artículo 6° de la Ley N° 10.271 modificada por la Ley N° 10.334.

— — —

DECRETO Nº 1391 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 en lo que respecta a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno y Justicia – Unidad Ejecutora: Dirección de Automotores, conforme se discrimina en la planilla Anexo III que adjunta, forma parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria del agente Enrique Santiago Colman, DNI N° 20.288.327, Legajo Nº 10.555, personal de planta permanente de la Dirección de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 1° de junio de 2015, en un cargo categoría 4 -Técnico “A”.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio Gobierno y Justicia, a realizar los pagos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1392 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Adscribiendo a la agente Patricia Silvina Guastavino, DNI N° 25.956.435, Legajo Personal N° 179.930, quién revista como personal de la planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral de la Víctima del Delito dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la fecha del presente y por el término de 1 año al Centro de Salud “Dr. José L. Alcaín” dependiente del Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión conforme a lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42° de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9811, Ley N° 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Decreto N° 36/16 GOB.

Disponiendo que el Centro de Salud “Dr. José L. Alcaín” dependiente del Ministerio de Salud comunique la documental en forma mensual, a la Dirección General de Sistema Integral a la Víctima del Delito dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Patricia Silvina Guastavino, DNI Nº 25.956.435, Legajo Personal N° 179.930.

— — —

DECRETO Nº 1393 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Adscribiendo desde la fecha del presente y por un período de 1 año, al Agente Prefecto Hugo Alejandro Ramón Ezpeleta, DNI N° 17.870.828, L.P. N° 130.619, personal permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia, para prestar servicios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Provin-

cia, deberá comunicar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del Agente Prefecto Hugo Alejandro Ramón Ezpeleta, DNI N° 17.870.828, L.P. N° 130.619, al Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1394 MGJ

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor Claro Benicio González, DNI N° 8.580.204, domiciliado en Barrio Paraná XVIII, Departamento N° 15 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de fecha 10 de agosto de 2016, por la que el Señor González solicitase lo incorpore en las recategorizaciones dispuestas por Decreto N° 1635/16 MGJ, atento a que se desempeño como empleado activo de la Administración Pública Provincial hasta el mes de julio de 2015; y

Que a fojas 03 la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos eleva tal solicitud, informando que el señor González prestó servicios en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná hasta el momento de jubilarse el día 1 de agosto del año 2015; y

Que a fojas 05/06 interviene la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas agregando constancia del Departamento de Certificaciones y Legajos, del que surge que el señor González contaba al día 31 de diciembre de 2014, con un total de veintinueve (29) años, siete (7) meses y nueve (9) días de antigüedad, por lo que entiende que correspondería acceder a lo solicitado; y

Que a fojas 08/10 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informa los costos de lo interesado; y.

Que a fojas 12 y vuelta, emite dictamen de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia expresando que se verificaría en cabeza de González el cumplimiento de los extremos referidos en el punto 1, apartado f) del instructivo del año 2015, correspondiendo el otorgamiento de la categoría 3, allí prevista, por lo que no encuentra objeciones jurídicas que formular a la prosecución del trámite;

Que a fojas 18, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, agrega volante con la reserva preventiva de créditos, adecuada al presente ejercicio financiero; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud efectuada por el señor Claro Benicio González, DNI N° U.8.580.204, domiciliado en Barrio Paraná XVIII, Departamento N° 15 de la ciudad de Paraná, incluyéndose al mismo en los alcances de la recategorización dispuesta por Decreto N° 1635 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 22 de julio de 2016, en la categoría 3- Administrativo, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 -Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 02- Entidad 0000- Programa 18- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1 -Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 1/3/4/6- Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del presupuesto 2017.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y efectivizar el pago resulta te de lo dispuesto por el artículo 1°, al señor Claro Benicio González, DNI Nº 8.580.204.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1328 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Liliana Raquel Neme, contra la Resolución N° 3039/14 C.J.P.E.R.; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 23.9.2014, y la resolución puesto en crisis fue notificado en fecha 10.9.2014, por lo que se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, corresponde emitir opinión acerca de la procedencia de la pretensión de la recurrente consistente en que sea revocada la Resolución N° 3039/14 C.J.P.E.R. por cuanto, mediante la misma, se desestimó su pretensión de reajuste de sus haberes jubilatorios por aplicación de las previsiones de la Directiva N° 25/06 GOB y de reconocimiento de diferencias retroactivas por tal concepto por el periodo no prescripto. En efecto, "al fue la pretensión que la ahora recurrente (a través de la actuación de sus apoderados legales) viabilizó en su escrito de reclamo inicial: "como surge del expediente referenciado, nuestra mandante accedió al beneficio previsional siendo Directora de Hogar y ostentaba la categoría 2 -Profesional "B". "Evidentemente, si nuestra mandante hubiera continuado prestando servicios, le correspondería la categoría 1, por expresa disposición de las normas administrativas citadas"; y

Que, por ello, el apartado "Petitorio" de ese escrito de reclamo inicial reza: " ... Se ordene la adecuación de la liquidación del haber previsional de nuestra mandante, que se determinará de acuerdo a la categoría N° 1 desde dos años para atrás desde esta presentación, liquidación que se realizará según lo dispone la Resolución Nº 009/85";

Que, conforme se desprende de la lectura de la motivación del acto administrativo atacado, el rechazo del reajuste pretendido halló fundamento en un criterio coincidente con el que fuera sostenido por Fiscalía de Estado por larga data, pero que, debe aclararse, ha sido modificado a la fecha a la luz de la jurisprudencia de nuestros tribunales. Así, vgr.: en la sentencia recaída en autos caratulados: "Rodríguez Hugo Alfredo c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa", en fecha 25 de noviembre de 2010, emitida por el S.T.J.E.R., así como en la sentencia recaída en autos caratulados "Treidel Germán c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones y Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo", Expte. Nº 137/CU, en fecha 29 de julio de 2013, emitida por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2; y

Que, en efecto, en la fundamentación de la sentencia recaída en autos: "Rodríguez", el máximo tribunal local en pleno sostuvo en su parte pertinente: "..mediante la Directiva N° 20... se efectuó una reestructuración escalafonaria que repercutió directamente en los haberes de quien ostenta la Jefatura mencionada ... queda sin efecto el argumento de las accionadas respecto a que el ámbito de aplicación de la normativa se limita exclusivamente a los agentes de la Administración Pública en actividad, pues sabido es que las prestaciones que brinda el sistema previsional son de neto recorte sustitutivo, tendiente a reemplazar los medios económicos perdidos y mantener de esta manera una situación patrimonial equilibrada Ello, y teniendo en cuenta el criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ... , no cabe sino concluir en que el derecho a una jubilación móvil adquirido conforme a la categoría jerárquica alcanzada en actividad, y sobre cuya base se otorgó el beneficio previsional, queda ligada a las variaciones del propio cargo que el reclamante ha desempeñado -como jefe de departamento-, preservando el principio de movilidad, ya que indefectiblemente y en forma automática, al accionante le habían asignado la categoría 2° si hubiera estado en actividad ..."; y

Que, asimismo resulta dable aclarar que contra dicha sentencio, Fiscalía de Estado interpuso recurso extraordinario federal, cuya concesión fue denegada por sentencia de fecha 22 de diciembre de 2011; y

Que, asimismo, en la fundamentación de la sentencia recaída en la causa caratulada: "Treidel ... ", la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2 se expidió en sentido favorable a la procedencia de la pretensión actoral de reajuste de haberes, jubilatorios por aplicación de la Directiva N° 20/05 GOB: "...Cabe puntualizar que la Directiva N° 20 del Poder Ejecutivo Provincial – en su punto 2 referido a Jefaturas establece que "Los agentes se encuentren designados como Jefes de Departamento y Jefe de División o sus equivalentes, según lo previsto en lo orgánica de cada repartición, que cuenten con una antigüedad igual o mayor a 8 años, computados' al 31 de julio de 2005, les corresponderá la siguiente: ... Categoría 1: a los Jefes Departamento o equivalente que pertenezca al Agrupamiento-Clase: Profesional Universitario", de la cual surge en definitiva que lo establecido se traduce en un real incremento salarial que debió reflejarse, automática e inexorablemente, en los haberes previsionales del reclamante, pues su beneficio quedo ligado a las variaciones del propio cargo que oportunamente desempeñara, preservándose de esta manera el principio de movilidad"; En efecto. "ha quedado acreditado que el actor desempeñaba funciones de supervisión, configuradas a través de su cargo de Jefe de Departamento de la Escribanía Mayor de Gobierno y que mediante la Directiva N° 20, antes aludida, se efectuó una reestructuración escalafonaria que repercutió directamente en los haberes quien ostenta la jefatura mencionada, no resultando en consecuencia aplicable a mi criterio, la doctrina del precedente "Reula" esgrimida por la accionada": No cabe sino concluir en que el derecho a una jubilación móvil adquirido conforme a la categoría jerárquica alcanzado en actividad y sobre cuya base se otorgó el beneficio previsional, queda ligado a las variaciones del propio cargo que el reclamante ha desempeñado - como Jefe de Departamento, preservando el principio de movilidad ya que indefectiblemente y en forma automática, al accionante le habrían asignado la categoría 2º si hubiera estado en actividad. Siendo así debemos tener en cuenta lo establecido en el Art. 71 de la Ley N° 8732.": "El criterio del Superior Tribunal de Justicia Provincial ha sido el adoptado por el dicen te en autos "Heit Hugo Mario c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos s/ Conteniosos Administrativo", Expte. Nº 200/CU, sentencia del 21.5.13 que se constituiría en el voto de la mayoría; y

Que la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2 expreso: "en resumidas cuentas, en estas causa debemos verificar si el actor, por aplicación de la Directiva N° 20/05 GOB de haber continuado en actividad inexorable hubiese sido promovido o ascendido en su categoría o por el contrario, si lo que solicita es un indebido ascenso en pasividad pretendiendo la percepción de una remuneración sobre la cual nunca se efectuaron aportes previsionales. En primer lugar, se encuentro fuera de discusión "ubi partes sunt concords nihil abjudicen" que el actor accedió a pasividad detentando el cargo de "Jefe de Departamento Estudios de Ingeniería de la Dirección de Industria y Promoción Industrial" que equivalía a una categoría 2° del Escalafón General, considerándose además que el mismo revistaba en

el tramo "profesional". "El material probatorio producido por la actora es suficientemente convincente para dilucidar el meollo del thema decidendi, cuando expresa: "(...) "Ha quedado acreditado en consecuencia que el actor de haber continuado en actividad habría sido promovido a una categoría 1° del Escalafón General Tramo Profesional, dado que la autoridad administrativa competente dictó actos que rejerarquizaron el sector en el cual el actor ostentaba su jefatura hasta el momento mismo de pasar a condición de pasividad". "En efecto también quedó demostrado que el actor desempeñaba funciones inherentes a una jefatura y que mediante la Directiva Nº 20/05 GOB, antes aludida se efectuó una reestructuración escalafonoria que repercutió directamente en los haberes de quien ostentaba como agente continuador de su anterior función la jefatura mencionada no resultando en consecuencia aplicable la doctrina del precedente "Reula" esgrimida por la accionada"; y

Que, señalado lo precedente, es menester verificar si, en el caso bajo análisis y conforme los diversas constancias probatorias agregadas a las presentes actuaciones, es posible tener por acreditado que la situación laboral de la recurrente, al momento de su cese, acredita la reunión en su caso de los recaudos previstos en la invocada Directiva Nº 25/06 GOB -punto 2, b)-. De manera tal que de haber continuado en actividad le hubiera correspondido la recategorización peticionada lo que tornaría procedente su pretensión de reajuste por aplicación de esa directiva; y

Que, en primer lugar, debe recordarse que la Directiva N° 25/06 GOB, en su punto "2 Jefaturas", prevé: "Los agentes pertenecientes a los Agrupamientos -Clase: Administrativo y Técnico, Obrero y Maestranza y Personal de Servicios que se encuentren designados por la autoridad de nombramiento (Decreto del Poder Ejecutivo o norma equivalente en organismos descentralizados), como Jefes de Departamento y Jefe de División o sus equivalentes, según lo previsto en la orgánica de cada repartición y que cuenten con una antigüedad igual o mayor a 10 años de prestación efectiva en la respectiva Jefatura, computados al 31 de marzo de 2006 se dispondrá su reubicación conforme lo siguiente: a) categoría 3: a los Jefes División o equivalente, b) categoría 1: a los Jefes Departamento o equivalente"; y

Que, en consecuencia, es posible enunciar cómo recaudos exigidos en el citado punto para acceder a la recategorización (de categoría 2 a categoría 1) peticionada por la recurrente, los siguientes: a) designación por la autoridad de nombramiento (decreto del Poder Ejecutivo o norma equivalente en organismo descentralizado); b) previsión en la orgánica de cada repartición de la jefatura de departamento o división invocado; c) antigüedad igual o mayor a 10 años de prestación efectiva en la respectiva jefatura computada al 31 de marzo de 2006; y

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde examinar si a la fecha de su cese o al 23 de marzo de 2002, la recurrente reunía tales requisitos; y

Que, a esos fines, resulta menester tomar en consideración, especialmente, los datos informados en las planillas demostrativas de servicios y los informes confeccionados por el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

Que, de acuerdo a tales datos, al momento de su cese, la recurrente revistaba en la categoría del Escalafón General (tramo Técnico "B"), habiéndose desempeñado durante los últimos diez años inmediatamente anteriores al cese: 1) como "Directora de Hogar" (desde el 10 de mayo de 1989 y durante 76 de los 120 meses considerados a los fines del cómputo del haber jubilatorio), y luego, sucesivamente, 2) como Vocal y 3) como Presidente del Consejo Provincial del Menor cargos fuera de Escalafón con retención del cargo de Directora de Hogar; y

Que, en primer lugar, es menester dejar debidamente aclarado que el cargo de directora que la recurrente desempeñara y retuviera mientras se desempeñó en funciones fuera del escalafón hasta su cese, resulta equiparable a una "jefatura de departamento" (previsto en el punto 2, inciso b), de la directiva de referencia e invocada en sustento de la pretensión). Ello así, atento lo informado desde el área pertinente en un caso análogo, a requerimiento de Fiscalía de Estado (vid. Expte. RU Nº 341056) " ... fijándose tanto a la función de Jefe de Departamento como los de Director de Establecimientos Tutelares, la categoría 2, es decir que ambos funciones se les ha conferido un mismo nivel jerárquico"; y

Que, asimismo cabe reiterarlo de las planillas demostrativas de servicios agregadas a las presentes surge que la ahora recurrente al desempeñarse como Vocal y luego Presidente del Consejo Provincial del Menor, retuvo el cargo de Directora de Hogar, que venia desempeñando desde mayo de 1989. Por ello cesó el 23 de marzo de 2002 con esa situación de revista, y una antigüedad en esa dirección (equiparable a una jefatura departamental), de más de diez años a su cese; y

Que, ahora bien, como ha sido destacado ut supra, la Directiva N° 25, en su punto 2), prevé como recaudo para disponer la recategorización o reubicación pretendida por la recurrente, que el agente alcance una antigüedad igual o mayor a 10 años de prestación efectiva en la respectiva jefatura; y

Que, siendo que la recurren no desempeñó efectivamente como directora de hogar (esto es: no se desempeñó efectivamente en funciones equiparables a una jefatura departamental) alcanzando una antigüedad igualo mayor a 10 años, no cabe sino concluir en que, en el caso de la Sra. Neme, no se encuentran configurados los extremos exigidos por la Directiva N° 25/06 GOB en su punto 2, b), para acceder al reajuste pretendido; y

Que, por las razones expresadas, la Fiscalía de Estado sugiere el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 3039/14 C.J.P.E.R; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Liliana Raquel Neme, con domicilio legal constituido en calle Rosario del Tala N° 165 P.B. "B" de la ciudad de Paraná, contra la Resolución N° 3039/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, el acto cuestionado, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1329 MT

HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A RECURSO

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por las apoderadas legales del Sr. Ricardo Santiago D'Angelo contra la Resolución Nº 2932/12 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 2 de agosto de 2012, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 26 de julio de 2012, por lo que se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y siguientes de la Ley Nº 7060; y

Que, mediante Resolución Nº 2932/ CJPER, se dispuso declarar abstracto el reclamo efectuado por el Sr. Ricardo Santiago D'Angelo, tendiente al reconocimiento y pago del adicional "Gastos de Función" establecido por Ordenanza N° 8280, fundado en que su beneficio previsional le fuera concedido y liquidado oportunamente con el cargo de Concejal de la Municipalidad de Paraná; y

Que, ello así, atento a que los haberes previsionales del recurrente le fueran reajustados a partir de la liquidación correspondiente al mes de octubre de 2011, incluyéndose así el rubro reclamado: "Gastos por Función", de acuerdo de lo informado por el Área Liquidaciones del ente previsional, lo cual fuera sostenido oportunamente por el Área Central Jurídica de aquel; y

Que, mediante el remedio recursivo se agravia el quejoso al considerar que tal decisión administrativa, por la que se le reconoció el rubro reclamado a partir de octubre de 2011; le ocasiona un perjuicio económico por no tener en cuenta el plazo de prescripción que aduce, sostiene la jurisprudencia; y

Que, afirma también que el resolutorio afecta derecho irrenunciables y aún no han ingresado a su patrimonio por lo que estima que debe ser revocado, debiendo disponerse el pago del haber jubilatorio que pretende a partir de la fecha en que el pago de dicho haber se consideró erróneo; y

Que ante ello intervino el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a través de su dictamen Nº 2219 como asimismo el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, emitiendo su dictamen de competencia, siendo ambas intervenciones coincidentes en sus conclusiones al manifestar que corresponde denegar el recurso de apelación jerárquica interpuesto en cuanto al reclamo de incorporación del adicional reintegro de gastos de la función, dado que se encuentran incorporados a su haber previsional, pero reconociendo dicho emolumento desde la fecha 4 de octubre de 2009; y

Que, al tomar intervención Fiscalía de Estado advirtió que el informe suministrado oportunamente por el Area Liquidaciones del ente previsional resulta contundente y relevante, en el sentido de afirmar, respecto del solicitante, que: "... a partir de la liquidación del mes de octubre/2011, sus remuneraciones fueron ajustadas desde él Área Centro de Apoyo con la inclusión del rubro reclamado de Gastos por Función, no así al pago de retroactivo alguno"; y

Que, del mencionado informe, surge acreditado que el reajuste previsional interesado por el Sr. Ricardo Santiago D'Angelo finalmente le fue reconocido a aquel el partir de la incorporación en sus haberes del rubro solicitado, lo cual fuera efectivizado con la liquidación correspondiente al mes de octubre de 2011, por todo lo cual la Resolución N° 2932/12 C.J.P.E.R. declaró abstracto su reclamo; y

Que, sin embargo, dicho decisorio no contempla el reconocimiento de pago al recurrente correspondiente al período no prescripto, pese a ser advertido en informe efectuado en fecha 7 de noviembre de 2011 por el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Este período abarca dos años hacia atrás desde la presentación del Sr. D'Angelo, promovida ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 4 de octubre de 2011; y ello es así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley 18.037, aplicable por expresa remisión del artículo 26° de la Ley Nº 9428; y

Que, en efecto, dicha norma prevé que se aplicará para la prescripción de los beneficios de jubilación y pensión, su transformación y reajuste, las disposiciones establecidas en el artículo 82° de la Ley Nacional N° 18.037: "Prescribe a los 2 años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio"; y

Que, esta solución ha sido sostenida por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en diversa jurisprudencia, y adoptada más tarde por las Cámaras en lo Contencioso Administrativo Nº 1 y Nº 2, de esta ciudad, y de la ciudad de Concepción del Uruguay, respectivamente; y

Que, atento a lo expuesto precedentemente y dado que el reclamo interesado data del 4 de octubre de 2011, Fiscalía de Estado concluye dictaminando que corresponderá reconocer al

recurrente, por encontrarse pendiente de pago, el período cerrado no prescripto - dos (2) años - el que se extiende desde el 4 de octubre de 2009 al 4 de octubre de 2011; y

Que, por las razones precedentes, Fiscalía de Estado sugiere hacer lugar parcialmente al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Ricardo Santiago D'Angelo contra la Resolución Nº 2932/12 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, rechazándose la solicitud de pago de diferencias de haberes reconocida oportunamente por el ente previsional y por lo tanto incorporada a su patrimonio - y haciéndose lugar a su remedio recursivo respecto de la pretensión de reconocimiento y pago del rubro "Gastos por Función" por el período bienal no prescripto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar parcialmente al recurso de apelación jerárquica interpuesto por las apoderadas legales del Sr. Ricardo Santiago D'Angelo, con domicilio legal en calle Justo José de Urquiza Nº 1736 de esta ciudad, contra la Resolución N° 2932/12 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos respecto de la pretensión de reconocimiento y pago del rubro "Gastos por Función", por el período bienal no prescripto, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Rechazase la solicitud de pago de diferencia de haberes.

Art. 3º — Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos para el reconocimiento y pago del rubro "Gastos por Función" por el período bienal no prescripto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Institucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A :

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 19º inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Prof. Perla Beatriz FLORENTIN, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Vocal del Consejo General de Educación, Expte. N° 12312.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos Art. 19 inciso b) Reglamento HCS).

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Perla Beatriz FLORENTIN.

Fecha de nacimiento: 25 de diciembre de 1964.

Lugar de nacimiento: La Paz, Entre Ríos.

DNI N°: 17.118.141.

II – TITULOS:

TERCIARIOS

Profesora de EGB3 y EP en Lengua.

Profesora para la Enseñanza Primeria.

Diplomatura en Sistematización y Análisis del Trabajo Docente (Unipe).

III – ANTECEDENTES LABORALES:

Directora de la Esc. Secundaria N° 11 "José Sixto Alvarez", Dpto. La Paz.

Profesora de Lengua y Literatura en: Esc. Secundaria N° 21 "Bartolomé González", Esc. Secundaria N° 10 "Recuerdos de Provincia"; Esc. Secundaria N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento".

Actividad Gremial: afiliada a AGMER desde 1986.

Delegada escuela, Congresal, Secretaria General del Dpto. La Paz y Congresal años 2006-2008.

Secretaria de Educación comisión directiva central, años 2012 – 2014, Coordinadora Académica del Instituto de Investigaciones y Estadísticas de AGMER, años 2015 – 2016.

Senador **Lucas Larrarte,** presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9642

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Institúyase en el ámbito de la ciudad de Paraná del 8 al 14 de Noviembre de cada año la "Semana Municipal de la Diabetes".

Art. 2° - Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo durante esta semana, diversas actividades como jornadas que referencien sobre la importancia de la prevención y tratamiento de esta patología, charlas de concientización e información, detecciones de glucemia, toma de tensión arterial, cálculo del índice de masa corporal, taller de cocina saludable, taller de cocina sin TACC, entrega de folletería informativa y educativa, charlas por profesionales, RCP, actividad física, mesa saludable con degustaciones, etc.

Art. 3° - Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de convenios de colaboración con la Liga Entrerriana de Ayuda a las personas con Diabetes (LEADI), para la realización de las distintas actividades.

Art. 4° - Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal invitar a distintas organizaciones no gubernamentales de nuestra ciudad a participar de las distintas actividades.

Art. 5° - Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal iluminar de color azul el edificio de la Municipalidad de Paraná cada 14 de Noviembre en conmemoración al "Día Mundial de la Diabetes".

Art. 6° - Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Subsecretaría de Salud o la que en el futuro la reemplace.

Art. 7° - Los gastos que demande la presente ordenanza se afectarán a la partida Gastos Comunes a todas las jurisdicciones.

Art. 8° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1944

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 31 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma instituye en el ámbito de la ciudad de Paraná del 8 al 14 de Noviembre de cada año la "Semana Municipal de la Diabetes".

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 31 de octubre de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9642.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9643

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Exímase de la Tasa de Actuaciones Administrativas por Rehabilitación Comercial Municipal que deben abonar las Instituciones Gerontológicas o Geriátricas estatales, privadas o mixtas sin fines de lucro que funcionen dentro del ejido de la Municipalidad de Paraná.

Art. 2° - Deróguese toda disposición en contrario.

Art. 3° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1942

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 31 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma exime de la Tasa de Actuaciones Administrativas por Rehabilitación Comercial Municipal que deben abonar las Instituciones Gerontológicas o Geriátricas estatales, privadas o mixtas sin fines de lucro que funcionen dentro del ejido de la Municipalidad de Paraná;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 31 de octubre de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9643.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00006992 (O.P. 17671) 1 v./6.12.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Weinzettel Virginia s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 19722, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VIRGINIA WEINZETTEL, LC N° 5.352.346, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00020296 3 v./6.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Flores Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18225, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FLORES, MI 11.267.468, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00020307 3 v./6.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sad Isaac s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15915, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISAAC SAD, MI 1.997.639, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/07/2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016692 3 v./6.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bertonchini Luis Alberto y Huber Susana Paulina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15948, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO BERTONCHINI, MI 6.079.478, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Gualeguay, en fecha 21/09/2017 y de SUSANA PAULINA HUBER; MI 17.121.606, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Gualeguay, en fecha 21/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016693 3 v./6.12.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Zapata Felix s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19584, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FELIX ZAPATA, MI N° 2.088.103, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Viale, E.R., en fecha 31/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016697 3 v./6.12.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Maidana Humberto Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19647, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUMBERTO EMILIO MAIDANA, MI N° 10.282.201, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016700 3 v./6.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Ricardo y Gómez Aromalia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18292, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ, MI 5.650.811, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/12/2014 y AROMALIA GOMEZ, MI 3.548.198, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/11/2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016702 3 v./6.12.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scarafia Hipólito Luis Doroteo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17043, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HIPOLITO LUIS DOROTEO SCARAFIA, MI 5.896.125, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Córdoba, en fecha, 15 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016707 3 v./6.12.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Riera Federico Alberto s/ Sucesorio testamentario", Exp. Nº 19697, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FEDERICO ALBERTO RIERA, MI Nº 5.929.808, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00020320 3 v./7.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Marotti Victorio Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18302, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO MARIO MAROTTI, MI 5.935.762, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 3.7.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00020321 3 v./7.12.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Foletto Antonia Clementina Angela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17490, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA CLEMENTINA ANGELA FOLETTO, MI 4.141.622, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 17 de febrero de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016760 3 v./7.12.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Rossini Willan Juan s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13348-17), cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don WILLAN JUAN ROSSINI, DNI N° 5.847866, estado civil casado, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 24 de julio de 2.017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcriben las resoluciones que en su parte pertinente dicen: "Colón, 24 de agosto de 2017. Vistos: ... Resuelvo: ... 1.- Tener por presentados... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Willian Juan Rossini, DNI N° 5.847.866, vecino que fuera de este Departamento. 3.- Mandar Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

"Colón, 21 de noviembre de 2017. Visto: Lo manifestado por el Agente Fiscal, la documental obrante en autos, el escrito de presentación obrante a fs. 9/10, existiendo error material involuntario en el proveído inicial respecto al segundo nombre del causante al haberse consignado como Willian Juan Rossini; Resuelvo: 1.- Rectificar el primer nombre del causante, donde dice "Willian Juan Rossini" debe decir "Willan Juan Rossini". 2.- Librar nuevamente los edictos y oficios ordenados a fs. 14 y vta, a fin de subsanar el error advertido, con transcripción de la presente. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.Ch. 503-00016712 3 v./6.12.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 6, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Krans, María del Carmen; Stagi o Staggi, Elsa María; Krans, Adolfo José s/ Sucesorio (Civil)" (Expte. N° 6868), cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ELSA MARIA STAGI O STAGGI, DNI N° 92.084.736, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el 13 de noviembre de 2015, y de don ADOLFO JOSE KRANS, DNI N° 10.699.702, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el 19 de febrero de 2017, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto, en su parte pertinente expresa: "Concordia, 7 de noviembre de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada y Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adolfo José Krans y Elsa María Stagi o Staggi, vecinos que fueran de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 23 de noviembre de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C.S. 502-00020297 3 v./6.12.17

El Juzgado Civil y Comercial 04, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Nuñez, Felisia Donata y Aguilar, Máximo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 9485, publicar por tres días, el presente a los efectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos a bienes dejados por MÁXIMO AGUILAR, DNI 5.782.558, fecha de nacimiento 06 de octubre de 1929, en Concordia Entre Ríos. Fallecido el 04 de agosto de 2017 con último domicilio: calle Federación y Ricardo Rojas s/n, Concordia, Entre Ríos, FELISIA DONATO NUÑEZ, fecha de nacimiento 18 de mayo de 1929, en la ciudad de Chañar, Entre Ríos, fallecida 01 de agosto de 2010, con último domicilio en Federación N° 1529, Concordia Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días correspondiente.

"Concordia, 25 de septiembre de 2017. ... 2.- ... 3- Mandar publicado edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que los acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) 4- ... 5- ... 6- ... 7- ... 8- ... 9- ... 10- ... 11- ... 12- ... 13- ... 14- ... 15- ... A lo demás, oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 08 de noviembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00020308 3 v./6.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Pascuciello Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9516, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR RAUL PASCUCIELLO, DNI 11.161.242, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 25 de diciembre de 2015, cuyo último domicilio fue manzana C, sector 3 Bº 708, de La Bianca, de esta ciudad, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de octubre de 2017... Resuelvo: ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Raúl Pascuciello, DNI Nº 11.161.242, fallecido en fecha 25.12.2015, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). ... 3. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.8.2015, y Art. 728 del CPCC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 17 de noviembre de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00020322 3 v./7.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Dell'Olio Joaquín; Ciani Maria; Dell'Olio Lucía Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8143, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOAQUIN DELL'OLIO, se desconoce DNI; MARIA CIANI, se desconoce DNI y LUCIA CRISTINA DELL'OLIO, MI 5.036.828, quienes fuera vecinos de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y fallecieran en esta ciudad en fechas 21 de junio de 1947, 7 de agosto de 1950 y 6 de enero de 2017, respectivamente; cuyo ultimo domicilio fue Rivadavia Nº 1182 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 23 de junio de 2017. ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Joaquín Dell'Olio, María Ciani y Lucia Cristina Dell'Olio, todos vecinos que fueran de esta ciudad 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten ... Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez Civil y Comercial interino".

Concordia, 13 de octubre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020324 3 v./7.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Zeballos Carlos Osmar y Pezzarini Jacinta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8051, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS OSMAR ZEBALLOS, MI 1.906.896 y JACINTA PEZZARINI, MI 5.022.642, quienes fuera vecinos de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y fallecieran en esta ciudad en fechas 02 de marzo de 2000 y 05 de junio de 2016, respectivamente; cuyo ultimo domicilio fue La Rioja N°1430 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de octubre de 2017. ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Osmar Zeballos, LE 1.906.896 y de Jacinta Pezzarini, DNI F 5.022.642, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren: con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 24 de octubre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00020325 3 v./7.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Baez Pedro Hugo y Godoy Daiana Soledad s/ Sucesorio ab intestado", Expte N° 7879, ordena publicar por tres veces edicto por treinta días corridos citando, llamando y emplazando a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la sucesión de don PEDRO HUGO BAEZ, DNI 17.797.759 que falleciera el día 15/03/2017 y de doña DAIANA SOLEDAD GODOY, DNI 34,042.754 y que falleciera el día 15/03/2017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Hugo Báez, DNI N° 17.797.759 y de Daiana Soledad Godoy, DNI N° 34.042.754, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de noviembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016724 3 v./7.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Díaz Mateo y Otorgues Virginia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8089, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don DIAZ MATEO, MI N° 5.796.085, ocurrido en fecha 17 de Diciembre de 1987 en Capital Federal; y doña OTORGUES VIRGINIA, DNI N° 3.726.702, ocurrido en fecha 28 de julio de 2017 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos; ambos con último domicilio en calle Nogoyá N° 1487 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mateo Díaz, LE N° 5.796.085 y de Virginia Otorgues, DNI N° F 3.726.702, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Jorge I. Ponce, Juez subrogante".

Concordia, 22 de noviembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016725 3 v./7.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la suscripta, por resolución judicial dictada en los autos caratulados "Brinkworth de Merro, Verónica Norma s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8271), cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de VERONICA NORMA BRINKWORTH, fallecida en Concordia, Entre Ríos, en fecha 22 de octubre de 2017.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice:- "Concordia, 2 de noviembre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 3 de noviembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016726 3 v./7.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Pafundi, Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7953, cita por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don SALVADOR PAFUNDI, italiano. viudo de sus únicas nupcias de Emilia o Rosa Nicodielo o Dicoliello, sin número de

documento identificatorio, domiciliado en calle Laprida y Güemes de Concordia, hijo de José Roque Pafundi y de Ana Maria Chile, fallecido en Concordia el 25 de octubre de 1915, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de octubre de 2017.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Salvador Pafundi, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ... para que así lo acrediten.- Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 1 de noviembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016729 3 v./7.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Anchordoqui, Martín José s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 9534, cita por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don MARTIN JOSE ANCHORDOQUI, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Ethel Jouault, Contador Público Nacional, DNI N° 5.810.810, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle N°309 de esta ciudad, nacido en Concordia el 16 de agosto de 1938, y fallecido en la misma ciudad el 23 de enero de 2015, hijo de Juan Alberto Anchordoqui y de Aída Fornasari, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de noviembre de 2017.- ... 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.- Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 13 de noviembre de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016731 3 v./7.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría única, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de esta jurisdicción de Concordia (ER), en autos caratulados: "Di Biase, Daniel Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8093, Año 2017, cita y emplaza por tres veces a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don DANIEL HÉCTOR DI BIASE, DNI N°M 8.493.000, ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de octubre del año 2017, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que se presenten dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley.-

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Jorge I. Ponce, Juez subrogante".

Concordia, 22 de noviembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016735 3 v./7.12.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría única, a cargo del Dr. José María Ferreyra, de esta jurisdicción de Concordia (E. R.), en autos caratulados: "Rodríguez Duilio Alberto; Larocca de Rodríguez Norma Nilda s/ Sucesorio ab intestato", N° 12.281, Año 2017, cita y emplaza por tres veces a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don DUILIO ALBERTO RODRIGUEZ, DNI Nº 5.829.839, ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 02 de octubre del año 2010; y de NORMA NILDA LAROCCA, DNI N° F 5.163.091, ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 10 de abril del año 2017, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, para que se presenten dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2017.- Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo.- Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de noviembre de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016736 3 v./7.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AURELIO PIEDRABUENA, LE N° 5.904.549, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 21/08/2010, para que comparezcan en autos: "Piedrabuena Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7579, siendo la resolución que lo ordena:

"Concordia, 9 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Aurelio Piedrabuena, LE N° 5.904.549, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de noviembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016740 3 v./7.12.17

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría Nº 2 Dra. Ana María Noguera, secretaria, en autos caratulados "Aguirre Olimpio Asunción s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9487, cita por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don AGUIRRE OLIMPIO ASUNCION, vecino que fuera de la ciudad de Concordia (ER), fallecido en la ciudad de Concordia (ER), el 30 de abril de 2016.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de setiembre de 2017. 1. Por presentados ... 23. Sin perjuicio ... 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Asunción Olimpio Aguirre, DNI Nº 5.782.024, fallecido en fecha 30.4.2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.8.2015, y Art. 728 del CPCyC). 5. Dése ... 6. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 8.11.2006) en formulario 04. 7. Mandar ... 8. Tener ... 9. Tener ... 10. No hacer ... 11. Manifestar ... 12. Mandar ... 13. Facultar, a lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 20 de octubre de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016741 3 v./7.12.17

— — —

DIAMANTE

La Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fleischmann Ernesto Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13014, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERNESTO RAMÓN FLEISCHMANN, fallecido el 31 de agosto de 2017, vecino que fue de la calle N° 3 (proyectada) s/n de Strobel del Municipio de Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016722 3 v./7.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Libralato Eleonora o Eleodora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12438 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELEONORA LIBRALATO, MI N° 51.499, vecina que fuera de Gral. Ramírez; fallecida en la localidad de Gral. Ramírez en fecha 06/02/2006 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 3 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016734 3 v./7.12.17

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Vergara, Agustín Narciso y Vargas, Teodosia Aracelia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", N° 18541, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUSTÍN NARCISO VERGARA, DNI N° 1.900.293, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia en fecha 23 de mayo de 1993.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 24 de octubre de 2017 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Agustín Narciso Vergara, DNI N° 1.900.293, argentino, casado, nacido en Victoria, el 29 de octubre de 1921 y fallecido en Concordia el 23 de mayo de 1993, hijo de Agustín Vergara y Emiliana León, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Hernani Cúneo s/n; y, b) Teodosia Aracelia Vargas, DNI N° 5.024.663, argentina, viuda, nacida en Distrito

Chañar el 29 de mayo de 1928 y fallecida en Federal el 16 de septiembre de 2017, hija de Cenobio Vargas y Adelaida Luna, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de cortada Almafuerte N° 1.235; disponiéndose la acumulación de ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Narciso Vergara, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 24 de octubre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F.C.Ch. 503-00016753 3 v./7.12.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N°2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Reichel Juan y Reichel Fernando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11106, iniciado el día 17 de octubre de 2017, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de Don JUAN REICHEL, argentino, DNI N° 5.842.558, vecino de esta ciudad con último domicilio en calle Bolivar N° 535, fallecido en esta ciudad en fecha 02 de abril de 1975 y Don FERNANDO REICHEL, Argentino, DNI N° 5.799.693, vecino de este Dpto. con último domicilio en El Potrero, fallecido en esta ciudad en fecha 10 de julio de 2007. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020293 3 v./6.12.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Gaioli, Carmen María s/ Sucesorio ab intestato" 13550, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA GAIOLI, MI 5.367.687, fallecida el día 18 de febrero de 2017, con último domicilio en Victoria, para que lo acrediten dentro de los treinta días a partir de la última edictal, la que se hará por tres veces.

Victoria, 15 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016690 3 v./6.12.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Balbastro Isaura s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8024, año 2017, cita y emplaza para que en un plazo de treinta (30) días se presenten a autos herederos, y acreedores de Doña ISAURA BALBASTRO, MI 5.046.436, con último domicilio en Sarmiento N° 531 de la ciudad de la ciudad de Villaguay, fallecido el día 14 de julio del 2001. Publíquese por tres días.

Secretaría, 30 de noviembre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016747 3 v./7.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Romero Teresa y Campos Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N°8025, año 2017, cita y emplaza para que en un plazo de treinta (30) días se presenten a autos herederos, y acreedores de Doña ROMERO TERESA, DNI 5.031.900, y don CAMPOS RAMON, DNI 1.907.164, ambos con último domicilio en 18 de Julio N° 430, de la ciudad de la ciudad de Villaguay, fallecido el día 6 de enero del 2006 y de doña Romero Teresa, MI 5.031.900, fallecida el 19 de diciembre del 2001. Publíquese por tres días.

Secretaría, 30 de noviembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016748 3 v./7.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Dietz Hilda Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7998, año 2017, cita y emplaza para que en un plazo de treinta (30) días se presenten a autos herederos, y acreedores de Doña DIETZ HILDA PATRICIA, DNI 13.967.773, con último domicilio en la ciudad de Villaguay, fallecido el día 25 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Secretaría, 30 de noviembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016749 3 v./7.12.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pittavino Osmar Alonso s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22651, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSMAR ALONSO PITTAVINO, DNI N° 5.926.765, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08/03/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de diciembre de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016763 1 v./6.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secetaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Hernández Myrian Ramona s/ Sucesorio ab intestato", N° 18563, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MYRIAN RAMONA HERNANDEZ, MI N° 2.806.626, vecina que fuera del Dpto. de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 5.3.2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016767 3 v./11.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "González de Nava Angela Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA GONZALEZ, MI 5.364.049, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016774 3 v./11.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Ramos Ramón de la Cruz s/ Sucesorio ab intestato" N° 19169, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON DE LA CRUZ RAMOS, MI N° 8.509.691, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/11/2009. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de diciembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016779 1 v./6.12.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Esteves Diego Luis, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Corrado, Benedicto Alfredo s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8198), cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORRADO BENEDICTO ALFREDO, DNI N° 05.775.343, vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el día 23 de agosto del año 2015.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del Código Civil y Com. y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Concepción Palou, María José Corrado, María Belén Corrado, Rosa María Corrado, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Nicolás Lagadari, con el domicilio real por denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Benedicto Alfredo Corrado,vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Previo a todo, acompañe el pago de Tasa de Justicia, cuyo formulario le fuera entregado por la Mui y Manifieste en forma expresa, si existen otros herederos conocidos, denunciando, en su caso, nombre y domicilio. 7.- Certificar las fotocopias acompañadas y proceder a la devolución, bajo el respectivo recibo en autos. 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaría de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 -Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 10 de octubre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016768 3 v./11.12.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Williams Ana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13098, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANA WILLIAMS, DNI N° 0.561.368, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 17 de febrero de 2009, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hace valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016762 3 v./11.12.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hubalde María Margarita s/ Sucesorio ab intestato" 347/16, con fecha de inicio el 18/10/2016, apertura 30/10/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: MARIA MARGARITA HUBALDE, DNI N° 3.339.246, fallecida el día 23 de marzo de 2014, en Gualeguaychú; con domicilio real sito en Juan José Franco N° 1365, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 06 de noviembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00020332 1 v./6.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Denis Alejo s/ Sucesorio ab intestato" N° 10812, con fecha de inicio el 02/03/2017, apertura 28/03/2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALEJO DENIS, DNI N° 5.867.083,fallecido el día 13 de agosto de 2009, en Gualeguaychú; con domicilio real sito en Brasil N°347, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drable**, secretario.

F.C.S. 502-00020333 3 v./11.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pons Oscar Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6699, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR RAMON PONS, Libreta Enrolamiento N° 5.869.769, fallecido el día 04 de octubre de 2015, en Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 21 de septiembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00020335 3 v./11.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arana Luis Ramón s/ Sucesorio ab intestato" N° 10673, con fecha de inicio el 18/10/2016, apertura 06/09/2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: LUIS RAMON ARANA,DNI N° 12.095.180, fallecido el día 09 de noviembre de 2009, en Gualeguaychú, con domicilio real sito en Andrade N° 1860, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 01 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drable**, secretaria.

F.C.S. 502-00020336 3 v./11.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maciel María Antonia s/ Sucesorio ab intestato" N° 10783, con fecha de inicio el 02/02/2017, apertura 22/09/2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANTONIA MACIEL, DNI N° F 1.438.145, fallecida el día 06 de octubre de 2016, en Gualeguaychú; con domicilio real sito en Cervantes N° 1243, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 01 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drable,** secretaria.

F.C.S. 502-00020337 3 v./11.12.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Charadia Nivia Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6719, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NIVIA TERESITA CHARADIA, Documento Nacional Identidad N° 1.386.518, fallecida el día 10 de julio de 2011, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00020347 3 v./11.12.17

— — —

En los autos caratulados "Strasser Horacio Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10672, año 2016, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría de la suscripta cita y emplaza a herederos y acreedores de don HORACIO JORGE STRASSER, DNI N° 8.440.894, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la misma el día 19 de febrero de 2.014 (19/02/14), para que se presenten y lo acrediten en el término de diez días a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2016... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, en mérito a la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718° y 728º del CPCC, declárase abierto el juicio Sucesorio ab intestato de Horacio Jorge Strasser, DNI N° 8.440.894, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú. Conforme inconstitucionalidad del Art. 2340, 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) decretada en los autos "Galarza Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10010; y atento a los dispuesto por el Art. 728 del CPCC de Entre Ríos, cítese a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten. A tal fin, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino" que corresponde por orden de lista. Líbrese mediante oficio la comunicación que establece el Art. 135° de la Ley 6964 o la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos, Registro de Juicios universales... Fdo. Marcelo J. Arnolfi, Juez".

Gualeguaychú, 01 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020348 3 v./11.12.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del Despacho, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin (Suplente), en autos caratulados: "Banega Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 7849, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don BANEGA LUIS ALBERTO, DNI N° 12.090.104, con último domicilio en calle Dorrego N° 1088, de la ciudad de Basavilbaso, Prov. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, en fecha 26 de agosto de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 25 de octubre de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)".

C. del Uruguay, 01 de noviembre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00020329 1 v./6.12.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concepción del Uruguay, N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, en los autos caratulados: "La Nasa Ricardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7843 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don RICARDO ANTONIO LA NASA, DNI 13.188.420, fallecido en fecha 21 de setiembre de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de Concepción del Uruguay para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Concepción del Uruguay, 19 de octubre de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 24 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00020330 1 v./6.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concepción del Uruguay N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, en los autos caratulados: "González Abdon y González Leonor Venera Haydee y González Virgilio s/ Sucesorios (Civil)" S14701, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don VIRGILIO GONZÁLEZ, MI 5.802.550, fallecido en fecha 09 de diciembre de 1985 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Rios, vecino que fuera de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Concepción del Uruguay, 6 de junio de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 24 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00020334 1 v./6.12.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Piter Hortensia Margarita s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8554, año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HORTENSIA MARGARITA PITER, DNI N°F 5.052.372, nacida en Entre Ríos el 22/02/1924, hija de Don Agustín Juan Piter (f) y Doña María Margarita Thea (f), soltera, último domicilio en calle San Lorenzo N° 56, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecida en fecha 06/12/2016 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 2 de noviembre de 2017. Atento dictamen del Ministerio Fiscal y no habiendo mediado observaciones al testamento de autos en cuanto a sus formas, decrétase la apertura del juicio testamentario de Hortensia Margarita Piter, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 21 de noviembre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00020338 1 v./6.12.17

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Francois Miguel Angel y Bourlot Ana Elvira s/ Sucesorio" Expte. N° 7806, F° 46, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta(30) días a herederos y/o acreedores de los Sres. Miguel Angel Francois, MI N° 5.814.218, fallecido en Concepción del Uruguay el día 06-09-1985; y de Sra. ANA ELVIRA BOURLOT, LC N° 5.022.395, fallecida en esta ciudad de Concepción del Uruguay, el día 17-07 1998.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 28 de septiembre de 2017 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez".

C. del Uruguay, 30 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00020341 1 v./6.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, en los autos caratulados: "Benedetti Nicolás Luis s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 7840, F° 49, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LUIS BENEDETTI, MI N° 1.903.597, fallecido en la localidad de Caseros, Departamento Uruguay el 15 de febrero de 2013, nacido el 27 de noviembre de 1922, vecino que fuera de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, argentino, mayor de edad; a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

A sus efectos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que la ordena: "Concepción del Uruguay, 18 de octubre de 2017. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 01 de noviembre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C.S. 502-00020342 1 v./6.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Camargo, Daniel Alberto s/ Sucesorio ab instestato", Expte. N° 8584, F° 235, L° VII, año 2.017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don DANIEL ALBERTO CAMARGO, DNI N° 12.259.349, de nacionalidad argentina, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, quien falleciera ab intestato, en ciudad, a los 02 días del mes de julio de 2.017, para que en igual plazo lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del auto: "Concepción del Uruguay, 25 de septiembre de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Daniel Alberto Camargo, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Mariela Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00020343 1 v./6.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, en los autos caratulados: "Castro, Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 78622, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN RAMON CASTRO, MI N° 5.827.196, de estado civil casado en primera nupcias con Ester Celina Arlettaz, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el 13 de noviembre de 1943, hijo de José María Castro y María Luisa Dutten; fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 01 de febrero de 2017, siendo su último domicilio en calle Moreno N° 362, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual lo acredite.

Se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Concepción del Uruguay, 2 de noviembre de 2017. Téngase por presentada a la Dra. Tamara Schurmann, con domicilio constituido, en nombre y representación de Ester Celina Arlettaz, en mérito al Poder que acompaña, documentación adjunta que se agrega, dándose en autos la intervención legal correspondiente. Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 7, y con la documentación obrante a Fs. 718, 722 y 728 del CPCC, Decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Juan Ramón Castro, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) mca. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 15 de noviembre de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00020344 1 v./6.12.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de doña GRACIELA MÓNICA TADDEI, DNI N° 4.417.481, quién falleciera en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de febrero de 2017, cuyo último domicilio fuera en calle Millán N° 359, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan en el plazo de treinta (30) días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Taddei Graciela Mónica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 8654.

El auto que ordene el presente dice: "Concepción del Uruguay, 9 de noviembre de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Graciela Mónica Taddei, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta(30)días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 21 de noviembre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00020345 1 v./6.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Juez a/c del Despacho, Secretaría de Ejecuciones, a cargo de la suscripta, en autos "Carrozzo Lucía María Cristina; Godoy Raúl Dario (Acum. 14-11-17) s/ Sucesorio", Expte. 2244, F° 106, año 2003, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAUL DARIO GODOY, MI 5.833.331, CUIT/CUIL 20-05833331-0, fallecido en ésta ciudad en esta ciudad el 27 de marzo de 2015, vecino que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay, Prov, de E. Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a éstos autos y así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 14 de noviembre de 2017. Vistos y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la acumulación solicitada y en consecuencia acumular a los iniciados ab intestado "Carrozzo Lucía María Cristina s/ Sucesorio" N° 2244, F° 106, año: 2003, las actuaciones: "Godoy Raúl Darío s/ Sucesorio ab intestato" N° 7117E, año 2017, teniendo por promovido proceso sucesorio Darío Godoy, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por en el Boletín Oficial Art. 2340 CCC, Ley 26.994, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Máximo Agustín Mir, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de noviembre de 2017 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020346 1 v./6.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo del SS Dr. Gastón Agotegaray, a/c del despacho, por la Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, en los autos caratulados "Jaure Mario Julián y Arias Marta Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7855, F° 50, año 2.017, cíta y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consíderen con derecho y así lo acrediten a los bienes dejado por los causantes Doña MARTA MABEL ARIAS, MI N° 17.831.700, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay (ER), el día 20 de febrero de 2.005 y don MARIO JULIAN JAURE, DNI N° 14.021.507, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concordia, E. Ríos, el día 27 de agosto de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 22 de noviembre de 2017... En consecuencia, estando acreditada la defunción de los causantes con las actas de fs. 7/8 y con la documentación obrante a Fs. 9/11 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, Decrétase la apertura del proceso Sucesorio de Marta Mabel Arias, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Depto. Uruguay y Mario Julián Jaure, vecino que fuera de la ciudad de Concordia. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 01 de diciembre de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020355 1 v./6.12.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretario, en los autos caratulados: "Corfield Blanca Natividad s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8576, se cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. BLANCA NATIVIDAD CORFIELD, argentina,

viuda, MI N° 5.235.037, fallecida en fecha 12/03/2016, en la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio real en calle Alem N° 143, ciudad de Basavilbaso; todo ello para que dentro del término supra indicado, a contar desde la publicación del presente, lo acrediten.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 9 de octubre de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren mn derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016786 1 v./6.12.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Almada, Olegario Marcos; Rodríguez, Cecilia Corina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13.597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces,a herederos y acreedores de OLEGARIO MARCOS ALMADA, DNI N° 2.030.215, fallecido el día 31 de agosto de 2006 en la ciudad de Paraná, E.R; y CECILIA CORINA RODRIGUEZ, DNI 5.348.898, fallecida el 9 de junio de 2006, en la ciudad de Paraná,ER, siendo sus últimos domicilios en calle Corrientes 178, Victoria, E. Ríos.

Victoria, 23 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016764 3 v./11.12.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a DAVID ERNESTO ALEGRE

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5336/13 caratulado "Alegre, David Ernesto s/ Falso Testimonio", se cita y emplaza a: DAVID ERNESTO ALEGRE, de 20 años años, Documento Nacional Identidad 37.466.465, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 10.01.1992 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Córdoba y calle 51 - Barrio Fátima I, Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 29 de noviembre de 2017. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado David Ernesto Alegre no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Jorge Suñer.

Concordia, 29 de noviembre de 2017 – **Jorge Suñer**, fiscal.

13774 5 v./12.12.17

— — —

a FRANCO DAVID ALMEIRA

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de esta ciudad de Concordia a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría a cargo del Dr. S. David Brodsky, cita y emplaza a FRANCO DAVID ALMEIRA, DNI N° 38.545.541, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde en los autos: "Smukler Raúl E. y Angélica Rivero c/ Almeira Franco David s/ Ejecución de honorarios" N° 19139, siendo la resolución que lo ordena:

"Concordia, 30 de octubre de 2017.- I.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en un diario local "El Heraldo" - atento último domicilio denunciado en autos- citando y emplazando a Franco David Almeira para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley - Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli – Juez".

Concordia, 3 de noviembre de 2017 – **S. David Brodsky,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016743 2 v./6.12.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a ANTONIO MIGUEL ANGEL MEDRANO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Menores N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe, en los autos caratulados "Casanova Guillermo c/ Medrano Antonio Miguel Angel s/ Ejecución de honorarios", N° 164124 cita y emplaza a ANTONIO MIGUEL ANGEL MEDRANO, para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC. ... Fdo. Dra. Claudia Lafferriere, Juez de Familia.

Paraná, 27 de noviembre de 2017 – **Ileana A. Servat Deharbe**, secretaria.

13775 1 v./6.12.17

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Hernán Céparo
Matr. 948 COMPER

La Sra. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Alejandra Abud, Secretaría Nº 4 de la autorizante, ha dispuesto que en los autos: "Gómez Ricardo German y otro c/ Construcciones Stehli S.R.L. y otra s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)" Expte. Nº 12684, que el martillero designado remate en el Hall del Juzgado, sito en calle Santa Fe Nº 326 y en presencia de la actuaria, los bienes embargados en autos:

1) Automotor Fiat Palio, Dominio EEO466, Chasis Nº 9BD17151342359410, Motor Nº 17820006382374;

2) Automotor Renault Trafic Rodeo, Dominio BDQ989, Chasis Nº 8A1TA83ZZTS003338, Motor Nº AA51104;

3) Automotor Fiat, Modelo 150N, año 1992, Dominio RZP193, Chasis Nº C30061, Motor Nº 806025A695051992. Art. 553 del CPCyC por remisión del 106 del CPL.

Día, hora y base de la subasta: La subasta se realizara en el día 14 de diciembre próximo a la hora 11:00, o el siguiente día, si este resulta inhábil, sin base.

Sistema de venta: Se venderá al contado, al mejor postor, debiendo integrar en el acto los que resulten compradores, el total del precio obtenido con más el 10% de honorarios del martillero. Deberán abonar el sellado previsto por los Arts. 178, 181 y 182 del Código Fiscal y 1º Inc. 15 Ley Impositiva.

Lugar de depósito y horario de visitas: El automotor Fiat Palio y el automotor Renault Trafic Rodeo, se encuentran depositados en calle Walter Heinze Nº 213 de la ciudad de Paraná se podrá visitar y ser examinado los días 11 y 12 de diciembre en el horario de 17 a 18:30 hs, previa concertación con el martillero. Puesta en marcha el día 12 a las 17:30 horas.

El automotor Fiat, Modelo 150N podrá ser examinado por los interesados en el domicilio sito en Avda. Zanni Nº 2254 de esta ciudad, los días 13 de diciembre en el horario de 16 a 18 hs, previa concertación con el martillero. Puesta en marcha el día 13 a las 17 horas. No admitiéndose reclamo alguno una vez de realizada la subasta.

Impuestos: Se hace constar que el impuesto de sello es a cargo del comprador. Informes: Para mayor información comunicarse con el martillero a los teléfonos Cel 0343-154287901 o al Tel. 4077972.

Secretaría, 28 de noviembre de 2017 – **Nanci A. Bautista**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016716 3 v./6.12.17

— — —

Por José L. Jure
Matr. 837
50% Ind. de inmueble en Crespo

La Sra. Juez de Familia y Menores N° 2 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2 del autorizante a dispuesto que en los autos "Molina Olga Elida c/ Beber Osvaldo Francisco - Liquidación de Sociedad Conyugal S- Incidente de Fijación de Canon Locativo - Hoy s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios - Expte Nº 15292, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 19.12.2017 a las 9:00 horas, en las puertas del Juzgado y en presencia del actuario, el 50% indiviso del inmueble ubicado en el Dpto. Paraná, ciudad de Crespo, Av. de los Constituyentes esquina Nicolas Avellaneda, propiedad de Beber Osvaldo Francisco, Matrícula 151.034, Sup: 286,26 m2, Plano 114.160, al contado, al mejor postor y por la base de ($ 41.254,20). A la falta de postores se aplicará lo dispuesto en el Art. 571 del C.P.C. y C.

Ocupado: Por el demandado la parte de la vivienda y el local comercial se encuentra alquilado de acuerdo a mandamiento de fs. 287.- La subasta se realizará al contado y al mejor postor abonando en este acto el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio con más la comisión del 4% del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Art. 566 del C.P.C.yC. Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente.

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El bien podrá ser visitado los días 15 y 18 de diciembre de 16 a 18 horas. Informes al martillero Montevideo 231 – Tel.: 0343 4222474 y 343 154060657.

Secretaria, 4 de diciembre de 2017 - **Tulio Rodríguez Signes**, secretario.

F. 500-00006991 2 v./6.12.17

— — —

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Puntín Ernesto Fabián c/ Peresutti Javier Fernando s/ Ejecutivo (Apiolado Embargo)" (Nº 414 - Año: 2008), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 19.12.2017 a la hora 10.00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en

calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, el 50% indiviso sujeto a propiedad horizontal propiedad del demandado: ubicado en de la ciudad de Santa Fe, partida Nº 106753/0002, PH Dpto. 10, Tomo 126 Impar, Folio 532, Número 44105, Plano de Mensura: 67.135, superficie total de propiedad exclusiva de 111,14 m2 y superficie total de bienes comunes de 50,32 m2, ubicado en calle Catamarca 2442 de la ciudad de Santa Fe y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 346/349 y por la base del avalúo fiscal de pesos trece mil seiscientos sesenta y dos con sesenta y un centavos ($ 13.662,61).-

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el día 19 de diciembre de 2017 a 10:30 horas, con reducción del 25% de la base fijada suma de asciende a la de pesos diez mil doscientos cuarenta y seis ($ 10.246,00), en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida quince minutos se procederá a un nueva sin base.-

Ocupación: por el propietario y su grupo familiar según fs. 234.- Títulos: agregados en autos.- Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña, la comisión del 4% al martillero.

El saldo y el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate - Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad.- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 200 y ss. del Código Fiscal.-

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.- Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.-

El bien podrá ser revisado los días 15 y 18 de diciembre de 16,30 a 17,30 hs.- Informes al martillero en calle Montevideo 231 Paraná, Tel.: 0343 4222474 y 343 4060657.

Secretaria, 30 de noviembre de 2017 - **Romina Otaño**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016745 2 v./6.12.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons en los autos caratulados: "Kloss, Hnos. S.H. y.o Kloss, Sergio, Kloss, Ubaldo Alejandro y Kloss, Milton Gustavo Sociedad de Hecho y otros s. Concurso preventivo - Hoy quiebra" (Expte. Nº CQ-005) s/ Incidente realización de bienes" (Expte. Nº CQ-005/29) ha dispuesto la venta en subasta pública fijada para el día 19 de diciembre de 2017 a la hora 9:00, al contado, al mejor postor y con las bases y condiciones sobre los bienes detallados en la resolución de fs. 1633/1640 punto 18, la que se transcribe en su parte pertinente:

"Concordia, 24 de noviembre de 2017 - Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 18.- Decretar la venta en subasta, en primer término, en forma conjunta de los siguientes bienes, al contado, al mejor postor y con la base propuesta por la Sra. Síndico y el Sr. martillero a fs. 52/3, a saber:

18.- 1.- Los derechos y acciones que le corresponden a los fallidos en la Cosechadora Marca John Deere - modelo 146-9660 STS - Chasis Nº H 09660S710593 - Motor Nº RG6081H252794 con más una plataforma rígida 625 R y con un trailer de 25 pies porta-plataforma Marca John Deere con 8 ruedas, como un conjunto indivisible, con una base de $ 1.685.000,00;

18.- 2.- Maquinarias y Herramientas:

a.- (1) Motor de Bombeo Marca John Deere 164 HP N° J06359T002351 con una base de $ 30.000,00;

b.- (1) Motor de Bombeo Marca John Deere 164 HP N° J06059T001043 con una base de $ 30.000,00;

c.- (2) Cubiertas Goodyear 23.1.26 con una base de $ 6.000,00; (1) Cubierta con llanta 30 SL-32 Marca United con una base de $ 4.000,00;

d.- (1) Prensa de 30 toneladas Morano Hidráulica con una base de $ 5.000,00;

e.- (1) Arado de seis discos Marca Oliver con una base de $ 4.500,00;

f.- (1) Frezer MTH Blanco con una base de $ 1.250,00;

g.- (1) Inoculador Marca Gimetal ISG 2000 con una base de $ 20.000,00;

h.- (1) Taipero Marca Acosta con una base de $ 25.000,00;

i.- (1) Tolva Autodescargable de 5 toneladas Marca Pesce con balanza electrónica Marca Magris con una base de $ 35.000,00;

j.- (1) Sembradora Marca Genovese SGP 32-191 con una base de $ 120.000,00;

18.- 3.- Automotores:

a.- una camioneta Marca Saveiro, Color Blanca, Dominio AHD 681, Año 1995, usada, con una base de $ 35.000,00;

b.- un automotor, Marca Renault, Modelo 21 RN2100, Dominio AQA 917, Año 1996, usada, sin base conforme informe de fs. 52/3.

Los demás datos de los bienes precedentemente individualizados se consignan en los informes de Estado de Dominio y antecedentes documentales agregados a fs. 546/84, fs. 1.573/6, fs. 1.609/12 y fs. 1.615/7.

La subasta se llevará a cabo en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero; y que los gastos de traslado o desmantelamiento de los bienes adquiridos, como también los Impuestos Provinciales y el IVA si correspondiere, son a su total y exclusivo cargo.- ...

19.- Señalar la subasta pública para el remate de los bienes muebles y maquinarias individualizados en el Punto 18.- para el día 19 de diciembre de 2017 a las 09.00 horas con las bases dispuestas en el Punto 18.- salvo el Punto 18.- 3.- b.- que es sin base; en caso de fracaso por falta de postores, en la misma fecha a las 10.00 horas con bases reducidas en un 25%; en caso de un nuevo fracaso por la misma razón, en la misma fecha a las 11.00 horas sin base. Las mismas se llevarán a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.-

20.- Mandar a publicar edictos durante el plazo de cinco (5) días - Art. 208 LCQ. - en el Boletín Oficial y en un diario Local, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos), haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, como también la individualización de los bienes, condición de venta; lugar, día, mes año y hora de la subasta; horario de visita, comisión del martillero y seña.-

También se hará constar que: a) el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla; b) dentro de quince días de aprobado el remate, el comprador deberá abonar el total el impuesto de sellos - Art. 13 punto 5 de la Ley Impositiva con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal; y que, c) queda a cargo del comprador la totalidad del Impuesto al Valor Agregado, si correspondiere pagarlo, el que no se encuentra incluido en las bases propuestas ni en las ofertas que se reciban, y en el precio final.

21.- Hacer saber al martillero designado que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el punto 13.4. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos.

22.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Juez".

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberá dirigirse a Alberdi Nº 215, Tel. 0345 422-7183-, los días 13 al 16 de diciembre de 2017 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptandose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, los bien se remata en el estado que se encuentra, Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1°...; 2° el que sin estar comprendido en el Art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Concordia, 28 de noviembre de 2017 - **María E. Pons**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016681 5 v./6.12.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Compañía Agropecuaria S.A. s/ Pedido de Quiebra promovido por acreedor (Carlos Emilio Moro y Emilio Federico Moro) s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra", Expte. Nº 2823, en fecha 21.11.2017 se ha declarado la quiebra de COMPAÑIA AGROPECUARIA S.A., con sede social en calle Francisco Ramírez (entre San Martín y Belgrano), de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Rene Rodolfo Rossi con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación Nº 574, 1º Piso, Dpto. "B" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.02.2018 inclusive.

Se han fijado los días 23.03.2018 y 08.05.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de noviembre de 2017 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 500-00006988 5 v./11.12.17

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Con-

cursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Buttazzoni Mabel Teresita s. Pedido de concurso preventivo s. Concurso preventivo – Art. 288 LCQ s/ Quiebra", Expte Nº 2425, en fecha 01.12.2017 se ha declarado la quiebra indirecta de MABEL TERESITA BUTTAZONI, CUIT N° 27-12772632-4, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Feliciano N° 443, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que continúe actuando el síndico interviniente, Cr. Daniel Edgardo Cabrera, quien tiene constituido domicilio en calle Avenida Ramírez Nº 3379 de esta ciudad.

Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificatorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores al 07.06.2016 -fecha de presentación del concurso preventivo-, requerir la verificación tempestiva de sus créditos por vía incidental hasta el día 21.02.2018.

Se han fijado los días 05.04.2018 y 18.05.2018, respectivamente, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo y el informe general previsto en el Art. 39 por remisión del Art. 200 LCQ, el que podrá ser observado por los acreedores posconcursales que hayan solicitado verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado -Art. 40 y 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 ley 24.522).

Paraná, 4 de diciembre de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006993 5 v./13.12.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Llamado a concurso para el cargo de Secretario del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 – C. del Uruguay

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, se llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario de dicho organismo. Las solicitudes de los interesados, se recibirán entre el 14 de diciembre y el 18 de diciembre del corriente año, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en la mesa de entradas de este Juzgado, habiéndose fijado fecha para el examen de oposición el día 27 de diciembre del corriente año, a las 16:00 horas y para la entrevista obligatoria el día viernes 28 de diciembre del corriente año a las 09:00 horas, ambas en las dependencias de este Juzgado, sito en el segundo piso del Edificio Tribunales, calle San Martín y Juan Perón de ciudad, o la que al efecto se designe acorde a la cantidad de aspirantes inscriptos. Dr. Gastón Agotegaray, Juez

C. del Uruguay, 29 de noviembre de 2017 - **Carolina R. Vitor**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016738 3 v./7.12.17

SORTEO DE PROFESIONALES

NUEVO

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, por resolución del día de la fecha, fijó el día 12 de diciembre próximo, para que a la hora 9, tenga lugar en el Salón de Acuerdos, el sorteo de los profesionales en Ciencias Económicas para las designaciones de oficio y para actuar como Interventores, Veedores e Interventores Recaudadores durante el año 2018, en la Justicia.

Secretaría, 28 de noviembre de 2017 – **Elena Salomón,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00019783 3 v./11.12.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 7586 caratulados: "Avile Lautaro Nahuel s/ Robo agravado (denunciante Alfonzo Raúl Alejandro)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Lautaro Nahuel Avile.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete... Resuelvo: 1.- Declarar a LAUTARO NAHUEL AVILE, DNI Nº 39.836.830, ya filiado, autor material y penalmente responsable del delito de Robo Agravado, por el uso de arma - en Grado de Tentativa, y en consecuencia condenarlo a la pena única de tres años y cuatro meses de prisión efectiva y accesorias legales; pena única comprensiva de la que le corresponde por el presente hecho, y la dispuesta de tres años de prisión de ejecución condicional dictada en la Sentencia del 26.10.16 en el Legajo Nº 4104 por el Sr. Juez de Garantías Nº 3 de esta ciudad de Paraná, Dr. Humberto Franchi, revocándose la condicionalidad de aquella condena, dejándose sin efecto las normas de conducta oportunamente dispuestas... Fdo: Juez de Garantías Nº 5 - Dr. Jorge Barbagelata Xavier".

El mencionado Lautaro Nahuel Avile, es DNI N° 39.836.830, estudios secundarios incompletos, nacido en Paraná el 26.09.1996, 20 años de edad, domiciliado en Barrio Paraná III casa 4, manzana 19 de esta ciuda, hijo de Silvia Yolanda Avile.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3.10.2020 (tres de octubre de dos mil veinte).

Paraná, 27 de noviembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13771 3 v./7.12.17

— — —

En los autos Nº 7806 caratulados: "Valenzuela Alejandro Javier s/ Robo agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alejandro Javier Valenzuela.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete... Resuelvo: 1. Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a ALEJANDRO JAVIER VALENZUELA, DNI Nº 41.505.195, ya filiado, en fecha 9.3.2017 por el Sr. Juez de Garantías Dr. Mauricio Mayer, Juez de Garantías Nº 4, dictada en el marco de los autos "Valenzuela, Alejandro Javier - Hurto (denunciante Dure Oscar Daniel)", Legajo OGA Nº 5809, por un ilícito cometido en fecha 20.12.2016, dejándose constancia (Art. 76 ter, 4to. párrafo del CP).

2.- Declarar a ALEJANDRO JAVIER VALENZUELA, DNI Nº 41.505.195, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de hurto en grado de tentativa, tenencia ilegal de arma de fuego de guerra y robo agravado - dos hechos - (arma cuya aptitud para el disparo no se tiene por acreditado) en concurso real, y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión efectiva y accesorias legales, debiendo practicarse por Secretaría, oportunamente el Cómputo de Pena respectivo. (cfr. Arts. 12, 40, 41, 42, 45, 55, 162, 166 último párrafo y 189 bis del Código Penal; y Arts. 391, 452, 456, conc. y subs. del CPP). 3.- Costas de Oficio (Arts. 584, 585 del CPP). Fdo. Dr. Jorge Barbagelata Xavier - Juez de Garantías N° 5".

El mencionado Alejandro Javier Valenzuela, es DNI Nº 41.505.195, de 19 años de edad, nacido en Paraná el día 22.09.1998, argentino, soltero, cuida coche, con último domicilio en calle Dorrego s/n°, a 50 metros de la Escuela Reyna Inmaculada - en Bº Macarone, ciudad de Paraná, ayudante de albañil, hijo de Eduardo Fermín Valenzuela y de su madre solo sabe que se llama Lorena, con prontuario Policial Nº 805.794ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 7.03.2021 (siete de marzo de dos mil veintiuno).

Paraná, 28 de noviembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13772 3 v./7.12.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 04 MOV/2017

OBJETO: Venta de un camión Dodge DP 800 volcador año 1981 y una retroexcavadora John Deere JD309 año 1990. Todo según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: Camión $ 90.000 (pesos noventa mil); Retroexcavadora $ 115.000 (pesos ciento quince mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 15 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Ordenanza N° 22 de 2017, Decreto N° 173 MOV/17 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 23 de noviembre de 2017 – **José L. Dumé**, presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016643 5 v./6.12.17

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Tipo: Licitación Publica Nacional
Proceso de Contratación: 82-0030-LPU17

Clase: Etapa Única Nacional
Modalidad: Ajuste Alzado
Expediente N°: EX-2017-24019677-APN-DC#ME
Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (Zona Centro Norte) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del Presupuesto Oficial.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento ochenta y un millones novecientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 92/100 ($ 181.939.157,92).
ACTO DE APERTURA:
Lugar/Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.
La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar. gob.ar). En forma electrónica y automática se generara el acta de apertura de ofertas correspondiente.
DÍA Y HORA: El día 11.1.2018, a las 14:00 hs.
VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.
Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.
CONSULTAS AL PLIEGO
Lugar/Modo de Presentación:
Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.
Plazo y horario: Hasta el día 27.12.2017 a las 18:00 hs.
Oscar A. Quinodóz, coordinador ejecutivo, UEP.

F.C.Ch. 503-00016715 3 v./6.12.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 17/17

OBJETO: Concesionar el derecho de uso y explotación del local proveeduría ubicado en el complejo turístico municipal "Valle de La Ensenada".
APERTURA: Día, miércoles 20 de diciembre de 2.017 – Hora once (11,00).
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.
POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343 4981614 – Fax: 0343 – 4982096 Int. 147 - Email – Compras@diamante.gob.ar
Oficina de Turismo - Tel. 0343 – 4985019
Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 200,00 (pesos doscientos).
Diamante, 1 de diciembre de 2017 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C.Ch. 503-00016750 3 v./7.12.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 03/17
Ordenanza N° 23/17
Decreto N° 59/17
Expte. N° 15/17

OBJETO: Construcción de pavimento asfáltico en veintidós (22) cuadras de General Galarza.
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 11:00 horas del día 19 de diciembre de 2017.
APERTURA DE SOBRES: A partir de las 11:30 horas del día 19 de diciembre de 2017.
VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000,00 (pesos cuatro mil).
General Galarza, 29 de noviembre de 2017 - **Ada Gricelda Liggerini**, presidente municipal.

F.C.Ch. 503-00016703 4 v./7.12.17

LICITACIONES

NUEVAS

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR MANSILLA
Licitación Pública Nº 02/2017

La Municipalidad de Gobernador Mansilla, convoca al segundo llamado a licitación pública para la construcción y concreción total de la obra de pavimento de 8 cuadras urbanas a saber: a) Av. Francisco Beiro (ambos manos) – Sup. 1802,65 m2; b) Lavalle -Sup. 770,15 m2; e) Moreno -Sup. 764,30; d) Sarmiento - Sup. 784,40 m2; e) Av. Hipólito Irigoyen (ambas manos) – Sup. 1458 m2; f) Entre Ríos -Sup. 724,50 m2.
Todas comprensivas de cuadras de asfalto con sus correspondientes cruces y bocacalles para la ciudad de Gobernador Mansilla, consistente en los trabajos de preparación de la base calcárea para riego de imprimación y una carpeta en mezcla asfáltica preparada en caliente de 5 y 7 cm (según las calles que correspondan) de espesor, ajustados los trabajos terminados a las normas generales de DPV.
La apertura de los sobres conteniendo las propuestas, podrán presentarse por mesa de entrada del Municipio los días y horas hábiles, debiendo ajustarse a los requisitos exigidos en el Decreto Provincial N° 795/96, y se realizará dicha apertura en la sede de la Municipalidad de Gobernador Mansilla a la hora 11,00 del día viernes 15 de diciembre del presente año, pudiendo presentarse las mismas hasta media hora antes del acto de apertura previsto.
Valor del pliego de bases y condiciones: $ 5.600.-
Presupuesto oficial de: pesos tres millones ($ 3.000.000,00).
Secretaría Municipal, 4 de diciembre de 2017 – **Omar E. Migueles,** presidente municipal; **Aldo F. Monti**, secretario municipal.

F.C.Ch. 503-00016773 3 v./11.12.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 37/2017

OBJETO: "Provisión y colocación de carteles nomencladores", en un todo de acuerdo a los Legajos de Licitación preparado a tales fines.
FECHA APERTURA: 18 de diciembre de 2017
HORA: 10,00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00
PLIEGO DE CONDICIONES: $ 1.000,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.
GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.
En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, noviembre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00020350 3 v./11.12.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO,
EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización Nº 08/2017
Segundo llamado

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona el Servicio de Protección de Derechos "Zona Sur" dependiente del Co.P.N.A.F., en la ciudad de Concordia, sito en calle Entre Ríos Nº 439 de la ciudad de Concordia.
FECHA: Jueves 14 de diciembre de 2017.
HORA: 11:30 Hs.
OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione el Servicio de Protección de Derechos "Zona Sur" dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la ciudad de Concordia.
COMODIDADES DEL INMUEBLE:
El inmueble a alquilar debe contar con:
Mínimo: de cuatro (4) o más habitaciones/dependencias, uno (1) o más baños, una (1) cocina/comedor, una (1) sala de estar, garage (no excluyente), espacio libre y/o patio (no excluyente).
Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).
UBICACION DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro de la Zona Sur de la ciudad de Concordia.
RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona el Servicio de Protección de Derechos "Zona Sur" en la ciudad de Concordia, sito en calle Entre Ríos Nº 439 de la ciudad de Concordia.
Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.
PLAZO DE CONTRATO DE LOCACION: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.
Dirección de Administración.- Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.
Paraná, 1 de diciembre 2017 – **Andrea Masine**, coordinadora.

F.C.Ch. 503-00016728 2 v./6.12.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO,
EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización Nº 06/2017
Segundo llamado

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona el Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del COPNAF, sito en Corrientes N° 190 de la ciudad de Paraná.
FECHA: Miércoles 13 de diciembre de 2017.
HORA: 10.00 Hs.
OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione el Servicio de Protección de Derechos "La Posta", depen-

diente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia" en la ciudad de Paraná.

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con: Mínimo: de cuatro (4) o más habitaciones, uno (1) o más baños, una (1) cocina/comedor, Garage (no excluyente) y patio (no excluyente).

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).

UBICACION DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicada dentro del radio urbano de la ciudad de Paraná, en las cercanías de las calles: Av. Almafuerte, Av. Ramírez, Lisandro de la Torre; y Salellas - Ruta 12.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona el Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del COPNAF, sito en Corrientes N° 190 de la ciudad de Paraná.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, Número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACION: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Dirección de Administración.- Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Paraná, 4 de diciembre 2017 – **Carlos R. Pignalberi,** director de administración.

F.C.Ch. 503-00016752 2 v./6.12.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB ATLETICO DEPORTIVO GUILLERMO BROWN
Convocatoria

Los integrantes de la comisión directiva del Club Atlético Deportivo Guillermo Brown con Personería Jurídica Nº 201, solicitan una Asamblea Extraordinaria, para el día 19 de diciembre a las 20.00 hs. en calle, Los Alelíes 4065, Barrio El Trébol, con el siguiente orden del día.

- Lectura del acta anterior
- Informar de los nuevos integrantes de C.D.
- Información de pedido de un subsidio, para la compra de materiales.
- Tratar, pedido de audiencia con el señor intendente para la solicitud de un terreno.
- Cumplimiento de gestión del club
- Resoluciones.

Paraná, 21 de noviembre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.Ch. 503-00016696 3 v./6.12.17

— — —

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANA -(EMPATUR)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del EMPATUR en su artículo 8 el presidente del Ente convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 6 de diciembre de 2017 a las 18 hs en la Casa de la Costa - sita en Puerto Nuevo de Paraná (calle Güemes al final) de esta ciudad de Paraná - con el objeto de trata el siguiente orden del día:

1 - Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.

2 - Palabras del presidente y vicepresidente del EMPATUR.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance del período 2016.

4 - Firma del acta por los directores presentes.

Paraná, noviembre de 2017 – **Marcelo E. Quiroga**, vicepresidente.

F.C.Ch. 503-00016701 3 v./6.12.17

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS SRL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 14 de diciembre de 2017, a las 19.00 horas, en su sede social de calle Italia N° 142, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general y los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2016.

2 - Elección de socios gerentes titulares y suplentes con mandato por tres ejercicios.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

NOTA: Artículo 8: Quórum: Para que las asambleas e socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51% del capital social, si tal quórum no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

Paraná, 29 de noviembre de 2017 – **La Gerencia.**

F.C.Ch. 503-00016720 5 v./11.12.17

— — —

CONCORDIA

SOCIEDAD RURAL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 y 33 del estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre del 2017, a las 20.00 horas, en el local de 1° de Mayo 215 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Promoción a la categoría de socio vitalicio al socio: Siburu Robinson Hnos. Soc. de Hecho, por haber cumplido 40 años de antigüedad ininterrumpida como socio activo.

2 - Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.

3 - Consideración de la memoria de la comisión directiva, balance general y cuentas de resultados, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2017.

4 - Designación de dos señores socios presentes, para que, juntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

NOTA: Las asambleas de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del número de asociados, y si a la hora citada no hubiere quórum para constituirse en asamblea, transcurrida media hora, se realizará con el número de socios que hubiera presentes (Art.31 del Estatuto Social).

Concordia, 27 de noviembre de 2017 - **María L. Sardá,** presidente, **Sebastián Lope,** secretario.

F.C.S. 502-00020305 3 v./6.12.17

— — —

GUALEGUAY

ASOCIACION ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE GUALEGUAY (A.P.D.H.)
Convocatoria

Convócase a los socios de la "Asociación Asamblea por los Derechos Humanos de Gualeguay", a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2017, a las 20 hs., en la sede social sita en calle 25 de Mayo Nº 414 de Gualeguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de memoria y balance del ejercicio abril 2016 a abril 2017.

2 - Elección de autoridades de comisión directiva y tribunal de cuentas.

3 - Por motivos de organización, no se llevó a cabo en fecha la presente convocatoria.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Rolando Menescardi, presidente, **Yamila Rubio,** secretaria.

F.C.S. 502-00020303 3 v./6.12.17

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de diciembre de 2017, a las 20,00 horas en el Salón de Actos de la Cooperativa, sito en calle 25 de Mayo N° 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Designación de tres asambleístas para que juntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos con informes de auditoría y sindicatura, correspondientes al 67° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2017.

3 - Apoyo financiero otorgado por Resolución INAES RESFC-2017-1068-APN-DI (29/06/2017).

4 - Aprobación de retribución a consejeros (Art. 67 Ley 20.337).

5 - Designación comisión escrutadora de tres miembros.

6 - Elección de cinco consejeros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Emilio Montefinale, Osvaldo Chichizola, Arnaldo Bocalandro, Juan Gondell y Nahuel Otero; de seis consejeros suplentes por un año en reemplazo de los señores Roque Ricardo Díaz, Mariano Rodriguez, Daniel Mostto, Ariel Destéfano, Daniel Boggiano y Juan Navarro, por terminación de sus mandatos y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Osvaldo Machao y Ricardo Nieto por un año, por terminación de sus mandatos.

Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2017 – **Guillermo Farabello**, presidente; **Emilio Montefinale,** secretario.

Art. 58 del estatuto: Las asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 61 del estatuto: el consejo de administración dispone que todo socio que desee concurrir a la asamblea deberá requerir previamente en la administración, dentro del horario de oficina (6.00 a 13 horas), hasta el día hábil anterior (12.12.2017) una tarjeta que servirá de entrada a la asamblea.

Memoria y balance: disponibles en la administración de la cooperativa, 25 de Mayo 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, a partir del día 7 de diciembre de 2017.

F.C.Ch. 503-00016717 5 v./11.12.17

— — —

I. DEL IBICUY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ISLEÑOS INDEPENDIENTES
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social en Avda. Entre Ríos y Francisco Ramírez s/n de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de

Entre Ríos, el día 27 de diciembre de 2017, a las 21 hs, para tratar los siguientes temas; orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta.

2 - Consideración de memoria, balance y estado de resultado, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de agosto de 2017.

3 - Designación de una comisión escrutadora de tres miembros.

4 - Renovación de cargos por cumplimiento de mandato seg. Art. 17 de: Naya Nelson Hernán, Olano María Julia, Balbuena Juan Ariel, Silva Ayelén Vanesa, Melchiori Joaquín Enrique y por renuncia al cargo: Taborda Pablo Daniel, y según Art. 19 Inc. g) Wiedemann Walter Ricardo.

5 - Consideración aumento cuota social.

6 - Designación de una comisión revisora de cuentas.

De nuestros estatutos: Artículo 37: la Asamblea se constituirá con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto y media hora más tarde de la fijada en la convocatoria con el número de asociados que estuvieren presentes. Este régimen se aplicara aun en reforma de los estatutos o disolución social.

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 41º Inc. c) del Estatuto, la recepción de la lista se efectuara antes de la asamblea de 20:00 a 21:00 hs.

Villa Paranacito, 28 de noviembre de 2017 – **Naya, Nelson H.**, presidente, **Olano, María J.**, secretaria.

F.C.S. 502-00020323 3 v./7.12.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CIRCULO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Llamado a convocatoria de Asamblea Extra-Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2017 a las 09:00 hs.; en la ciudad de Villaguay, sito en filial de dicha localidad, calle Perón 352 (CP 3240); de acuerdo al acta de Asamblea General - memoria (22-11-17).

Temario:

- Tratamiento para Aprobación de Reforma del Estatuto Social;
- Fijación de cronogramas de la comisión directivas central y filiales sobre tema electoral para elección de autoridades;
- Conformación del Tribunal Electoral.

Paraná, 30 de noviembre de 2017 – **Hugo M.L. Miño**, presidente; **Susana C. García,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016765 1 v./6.12.17

— — —

ASOCIACION DE CORREDORES DE RUTAS Y CALLES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Asociación de Corredores de Rutas y Calles de Entre Ríos, Personería Nº 2492, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre a las 19 hs. a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura de última acta de la asociación.

Segunda: Tratar la disolución de la asociación, junto a la designación de liquidadores de la misma, Art. 36 del estatuto de la asociación.

Tercero: Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

Esta asamblea se llevará a cabo en nuestra sede sita en calle Álvarez Thomas Nº 2491 de la ciudad de Paraná.

Paraná, 1 de diciembre de 2017 – **Luisa A. de Amatti,** presidenta comisión reorganizadora.

F.C.Ch. 503-00016776 3 v./11.12.17

FEDERACION

CLUB NAUTICO MANDISOVI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria del día 20 de diciembre de 2017 a las 19 horas, en el domicilio del predio del Club, ubicado en el Ejido de Santa Ana (ER), a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, y cuadros anexos del ejercicio cerrado al 31/12/2016.-

2 - Informe del revisor de cuentas.-

3 - Determinación valor cuotas de asociados.

4 - Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Carlos Arruda, presidente.

F.C.S. 502-00020326 1 v./6.12.17

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE PROFESORES DE INGLES DE C. DEL URUGUAY - APICU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Profesores de Inglés de Concepción del Uruguay, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la UADER con domicilio en 25 de Mayo y Estrada de la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 20 de diciembre de 2017 a las 19 hs, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-

2 - Consideración de la memoria, balance general, informe del auditor e informe de los revisores de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre 2015 y 31 de diciembre 2016.-

3 - Elección de autoridades por terminación de mandato y por dos años, de la totalidad de la comisión directiva.-

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

C. del Uruguay, 27 de noviembre de 2017 – **Yamil Barrios,** presidente.

F.C.S. 502-00020327 1 v./6.12.17

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO SARMIENTO
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Sarmiento convoca a Asamblea Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Articulo Nº 10 del estatuto del Club Atlético Sarmiento, en la sede social sita en calle Dorrego y Belgrano, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, para la hora 20,30 para tratar el siguiente temario:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el presente acta.-

2 - Consideración de memoria y balance del periodo comprendido entre 9 de noviembre 2016 y 31 de julio 2017.-

Art. 10 estatuto Club Atlético Sarmiento: el quórum será la mitad más uno de los socios del Club, con derecho a participar de ella. Transcurrida una hora después de la señalada en la convocatoria, su constitución será válida con la presencia de los socios presentes.

Villaguay, 4 de diciembre de 2017 – **Carlos F. Montiel,** presidente, **Jesús R. García,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016769 1 v./6.12.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de SIMON, ANDRES CLAUDIO

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del el Sr. SIMON, ANDRES CLAUDIO, DNI N° 12.772.832, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el 4 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2047700 - "Basualdo Silvia Liliana – Sol. Subsidio de haberes caídos de su extinto esposo Simón Andrés Claudio."

Paraná, 30 de noviembre de 2017 - **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13770 5 v./12.12.17

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 84 - Solar 3 (parte) - Plano de Mensura N°: 7764, Partida Provincial Nº: 105225, que consta de una superficie de 480,50 m2, Domicilio Parcelario: Calle Cepeda s/n a 26,10 m. de Calle Colón s/n° esquina Calle Paraguay, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 84° 55´ E de 15,02 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 6031.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 11° 15´ O de 35,46 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N 78° 33´ O de 12,76 m linda con calle Paraguay.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 7° 34´ E de 33,87 m linda con calle Colón, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00020315 3 v./7.12.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 21 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N°: 8096, Partida Provincial Nº: 105500, que consta de una superficie de 566,65 m2, Domicilio Parcelario: Calle Sarmiento s/n° a 81,64 m de Calle General Paz, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 81° 20´ E de 27,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano y plano 7634 de la Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 8° 40´ O de 19,72 m linda con calle Sarmiento.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N 82° 32´ O de 27,76 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 10° 28´ E de 21,76 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo

de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00020316 3 v./7.12.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 30 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 7906, Partida Provincial Nº: 105354, que consta de una superficie de 149,25 m2, Domicilio Parcelario: Boulevard de la Estación Sur N° 501, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo N 70° 01´ E de 7,30 m, recta (2-3) al rumbo N 72° 16´ E de 3,89 m y recta (3-4) al rumbo S 80° 21´ E de 14,20 m lindan con Boulevard de La Estación Sur.-

ESTE: recta (4-5) al rumbo S 4° 33´ O de 7,10 m linda con Calle Diamante.-

SUR: recta (5-6) al rumbo N 80° 42´ O de 10,52 m y recta (6-7) al rumbo N 81° 31´ O de 13,96 m lindan con Calle Tratado del Pilar.-

OESTE: recta (7-1) al rumbo N 5° 35´ E de 2,03 m linda con Boulevard de la Estación Sur, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C.S. 502-00020317 3 v./7.12.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 141 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N°: 7931, Partida Provincial Nº: 105378, que consta de una superficie de 332,20 m2, Domicilio Parcelario: Calle Pueyrredón s/n° a 13,50 m de Calle Salta, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 81° 00´ E de 13,50 m linda con calle Pueyrredón.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 10° 56´ O de 25,85 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N 79° 16´ O de 12,40 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 8° 27´ E de 25,46 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00020318 3 v./7.12.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Grupo 80 Quinta 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 7184, Partida Provincial Nº: 104.685, que consta de una superficie de 2.492,50 m2, Domicilio Parcelario: Calle Publica s/n° esquina sudoeste, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S 81° 20´ 13" E de 50,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta amojonada (2-3) al S 13° 04´ 05" O de 50,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta amojonada (3-4) al N 81° 20´13" O de 50,00 m linda con calle Publica.-

OESTE: recta amojonada (4-1) al N 13° 04´ 05" E de 50,00 m linda con calle Publica, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 25 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C.S. 502-00020319 3 v./7.12.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Quinta 1 Grupo 74 - Plano de Mensura N°: 7589, Partida Provincial Nº: 105063, que consta de una superficie de 6ha. 83a. 36ca. (Seis hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y seis centiáreas), Domicilio Parcelario: Calle Publica s/n°, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 6- 7 al S 80° 51´ 20" E de 260,10m linda con calle Publica.-

ESTE: Recta 7-8 al S 8° 58´ 10" O de 262,89m linda con Calle Publica (Cerrada).-

SUR: Recta 8-5 al N 81° 01´20" O de 259,04m linda con Calle Publica (Cerrada).-

OESTE: Rectas 5-6 al N 8° 44´ 30" E de 263,65m lindan con Calle Publica, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C.S. 502-00020340 3 v./7.12.17

FUSION DE SOCIEDAD

ANTERIOR

PARANA

GIGACABLE S.A. Y CABLE VISIÓN CRESPO S.R.L.

Cumpliendo Art. 83 punto 3 Ley 19.550, relacionado a la fusión por absorción de GIGACABLE S.A. y CABLE VISION CRESPO S.R.L., se hace saber:

a) Datos sociedades:

a.1) Sociedad Incorporante: Gigacable S.A., sede social Donado 840, inscripta Reg. Público Comercio el 30 de agosto de 1999, N° 12546, libro 6, Tomo de Sociedades por Acciones.

a.2) Sociedad incorporada: Cable Visión Crespo S.R.L., sede Laurencena 1750, Crespo, Provincia de Entre Ríos, inscripta Reg. Público Comercio el 11 de diciembre de 1992, Nº de Legajo 1013 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Paraná.

b) Aumento capital social sociedad incorporante: No corresponde aumento de capital ya que Gigacable S.A. posee el 100% de las Acciones de la Sociedad incorporada.

c) Valuación del activo y pasivo sociedades fusionadas al 31.08.2017: Gigacable S.A.: Activo $ 218.165.544 Pasivo $ 203.426.955 - Patrimonio Neto $ 14.738.589. Cable Visión Crespo S.R.L.: Activo $ 14.374.867 Pasivo $ 13.873.823 - Patrimonio Neto $ 501.044.

d) Fechas Compromiso Previo Fusión y resoluciones aprobatorias: El Compromiso Previo de Fusión suscripto el 5 de octubre de 2017 y aprobado por Directorio Gigacable S.A. en la misma fecha y por Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 31 de octubre de 2017 y por la Reunión de Socios de Cable Visión Crespo S.R.L. del 5 de octubre de 2017.

Las oposiciones de ley deben efectuarse en Donado 840 de lunes a viernes, de 10 a 17 h. Ana Inés Coni. Autorizada por Asamblea Unánime de Accionistas de Gigacable S.A. de fecha 31 de octubre de 2017.

Ana Inés Coni, abogada.

F.C.Ch. 503-00016746 3 v./7.12.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

TRIO DE CUATRO SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de agosto de 2017, siendo las 10 horas se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la Sociedad "TRIO DE CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "TRIO DE CUATRO SRL", indistintamente, Jorge Hernán ARRÚA, DNI Nº 29.855.696; Silvio Gerardo TERRAZA DIAZ, DNI N° 30.543.382; y Santiago Martín ARIAS, DNI N° 25.323.209 a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Designación del socio gerente de la sociedad "TRIO DE CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "TRIO DE CUATRO SRL", indistintamente".-

Acto seguido toma la palabra la Sr. Jorge Hernán ARRÚA, quién propone como socio gerente de la sociedad "TRIO DE CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "TRIO DE CUATRO SRL", indistintamente al Sr. Silvio Gerardo TERRAZA DIAZ, DNI Nº 30.543.382, por el plazo de dos (2) ejercicios, el cual acepta de plena conformidad y consentimiento el cargo que le ha sido conferido.-

De ésta manera la gerencia de la sociedad "TRIO DE CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "TRIO DE CUATRO S.R.L." indistintamente estará a cargo del Sr. Silvio Gerardo TERRAZA DIAZ, DNI Nº 30.543.382 por el plazo de dos (2) ejercicios.-

2) Designación de la Sede Social de la Sociedad "TRIO DE CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "TRIO DE CUATRO SRL", indistintamente".-

Acto seguido toma la palabra el Sr. Silvio Gerardo TERRAZA DIAZ, quién propone fijar la sede Social de la Sociedad "TRIO DE CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "TRIO DE CUATRO SRL", indistintamente en calle Los Chañares N° 45, de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada de plena conformidad por la unanimidad de los socios.-

De ésta manera la sede social de la Sociedad "TRIO DE CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "TRIO DE CUATRO SRL", indistintamente se fija en calle Los Chañares N° 45, de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del Gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 12 horas del día ut supra mencionado.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 15 de noviembre de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016775 1 v./6.12.17

NOGOYA

PAZ COSECHADORAS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día la designación del señor Zapata Pablo Danilo, como socio gerente titular y del señor Arce Rolando Andrés, como socio gerente suplente, de la sociedad comercial denominada "PAZ COSECHADORAS SRL", la cual establece domicilio en la calle Sixto Oris N° 1089, de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 20 de octubre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016772 1 v./6.12.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

CLINICA MODELO SA

CLINICA MODELO S.A. mediante Asamblea General Ordinaria realizada el día 11 de octubre de 2016, ha sido electo el nuevo directorio de la sociedad por dos ejercicios que finaliza el 31 de mayo de 2018, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Carlos Alberto ZAVALLA.-

Vicepresidente: Dr. Julio Orlando CLEMBOSKY.-

Primer director titular - secretario: Dr. Alejandro Luis BERISTAYN.

Segundo director titular: Dr. Alberto Roque BUSTOS.-

Tercer director titular: Dr. Daniel Antonio AMATO.-

Primer director suplente: Dr. Carlos Alberto ZAVALLA (h).-

Segundo director suplente: Dr. José Alberto FERNANDEZ.-

Asimismo se comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha: 11 de octubre de 2016. fueron electos:

Sindico titular por un ejercicio que finaliza el 31/05/2017: Dr. Roberto David KROCHIK.-

Sindico suplente por un ejercicio que finaliza el 31/05/2017: Cr. Gregorio Ramón CORONEL.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016766 1 v./6.12.17

— — —

INDUSTRIA Y TECNOLOGIA EN ACEROS SA

Por resolución Asambleas General Ordinaria del 04/05/2017, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de distribución de cargos quedó integrado así:

Presidente: César Enrique Mainetti, (CUIT 20-04403613-5)

Vicepresidente: Sebastián Gil Prado, (CUIT 20-120435736-7)

Director titular: Alejandro Agustín Demarie Eyherabide, (CUIT 20-24623736-1)

Y director suplente: Fernando Martínez, (CUIT 20-12361770-4).

Todos con domicilio especial en la calle A. Salellas Nº 1391, Parque Industrial General Belgrano, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 29 de noviembre de 2017 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016778 1 v./6.12.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

PARANA

METALURGICA PASGAL SA

Empresa Unipersonal Metalúrgica Pasgal, de Pasgal Sergio Andrés, CUIT 20-13183247-9, su reorganización como "Metalúrgica Pasgal SA", a partir del 1º de enero de 2018.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "...reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", el Sr. Sergio Andrés PASGAL, DNI Nº 13.183.247, con domicilio en Gobernador Mihura Nº 1031, de esta ciudad de Paraná, ha resuelto reorganizar la empresa unipersonal de la que es titular, que se dedica a la actividad metalúrgica, mediante la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "METALURGICA PASGAL SA", y que integrará como accionista conjuntamente con: Ezequiel Andrés PASGAL, DNI Nº 28.913.366; Maira Jimena PASGAL, DNI Nº 31.232.709; Domingo FESER, DNI Nº 10.572.579 y Teresa Isabel AQUINO, DNI Nº 12.309.491; fijándose como fecha de reorganización la del primero del mes de enero del año dos mil dieciocho.

A tal efecto, y conforme al estado patrimonial que se confeccionará al 31 de diciembre de 2017, aportará a la constitución de la nueva sociedad, la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que integran la empresa unipersonal, dejándose constancia a los efectos pertinentes, reclamos y oposiciones, que intervienen en la presente transferencia, los contadores José Luis Yaryez y Nicolás Michelin, con domicilio en calle Intendente Bertozzi Nº 473 de esta ciudad.

Paraná, diciembre de 2017 – **Sergio Andrés Pasgal.**

F.C.Ch. 503-00016770 5 v./13.12.17

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

TRIO DE CUATRO SRL

Por Resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: a) Jorge Hernán ARRÚA, de nacionalidad argentino, DNI 29.855.696, nacido el 23 de febrero de 1983, de 34 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio real en Ruta 12, Km 55 y 1/2 de la ciudad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos; b) Silvio Gerardo TERRAZA DIAZ, de nacionalidad argentino, DNI N° 30.543.382, nacido el 21 de julio de 1984, de 32 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Boulevard Moreno N° 70 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y c) Santiago Martín ARIAS, de nacionalidad argentino, DNI N° 25.323.209, nacido el 27 de diciembre de 1975, de 41 años de edad, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 116 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Fecha y lugar del instrumento de constitución: a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Denominación o razón social de la sociedad: "TRIO DE CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "TRIO DE CUATRO SRL", indistintamente".-

Domicilio de la sociedad: Ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros o integrando o invirtiendo en sociedades legisladas por la Ley 19.550, así como también en Uniones Transitorias y/o Asociaciones de colaboración, a las siguientes actividades:

A)ENTRETENIMIENTO: Organización y explotación de confitería bailable, pub y/o salón de baile, festivales bailables y/o fiestas, en locales propios y/o de terceros;

B) ESPECTÁCULOS: organización y/o explotación de espectáculos musicales, bailables, artísticos, recitales y eventos deportivos;

C) GASTRONOMÍA: instalación y explotación de restaurantes, confiterías, bares, paradores de playas y/o cafeterías, con expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de catering, drugstore, kiosco, proveeduría; compra, elaboración, expendio y/o venta de productos alimenticios, servicio de Delivery.

Para la persecución y consecución del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar las obras y ejercer los actos que complementen su objeto y que no sean prohibidos por este contrato, ejercer la explotación de concesiones de inmuebles y/u obras públicas y/o privadas, concesiones de uso, goce, marcas y/o derechos.-

Plazo de duración: La sociedad se constituye por un término de noventa y nueve años (99) a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Publico, pudiendo prorrogarse si los socios estuvieren unánimemente de acuerdo expresado en reunión de socios.-

Capital social: Se establece en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Jorge Hernán ARRÚA, suscribe quinientas (500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000); el Sr. Silvio Gerardo TERRAZA DIAZ, suscribe quinientas (500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y el Sr. Santiago Martín ARIAS suscribe quinientas (500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000).

La integración se realiza en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) del capital social al momento de la constitución del presente contrato y en las proporciones de suscripción; el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la ley 19.550 y sus modificatorias.-

Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados en reunión de socios que se celebre a tal fin. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades, excepto la de comprometer la firma en social en fianzas, garantías u operaciones

ajenas a los fines de la sociedad ni en asuntos de terceros, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios.

En caso de gerencia plural, el uso de la firma social será indistinta de cualquiera de los gerentes, quienes estamparán su firma personal, precedida de la denominación "Gerente" impresa en un sello, a máquina o manuscrita. De esta manera el/los gerente/s tiene/n la/s más amplia/s facultad/es para obrar en nombre de la sociedad y obligar a la misma, incluso en aquellos casos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, los que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos aquí.

En el ejercicio de la administración el/los gerente/s podrá/n, para el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y recibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios; así como sus ampliaciones y recisiones; otorgar o suscribir poderes generales y/o especiales para asuntos judiciales y/o administrativos, suscribir o endosar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o caja de ahorros en cualquier institución bancaria y/o financiera del país y/o extranjero, gestionar créditos con garantía real o sin ella; b) efectuar cualquier operación comercial y/o bancaria tendiente al mejor logro del objeto social; c) celebrar toda clase de contratos, solicitar y tomar dinero en préstamo, presentarse a licitaciones públicas o privadas, gestionar y tramitar antes las autoridades competentes Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados.

En general podrán realizar todas las gestiones, negociaciones y actos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa. Los gerentes durarán en sus cargos, mientras esté vigente la sociedad, por el tiempo que decidan los socios en reunión que se celebre a tal fin.-

Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios con los alcances del Art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.-

Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el Treinta y uno de agosto de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 15 de noviembre de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016777 1 v./6.12.17

— — —

NOGOYA

PAZ COSECHADORAS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socios: Zapata Pablo Danilo, argentino, divorciado, nacido el 22 de octubre de 1983, DNI Nº 30.392.882, domiciliado en calle Sixto Oris Nº 1089 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; el señor Percivale Hugo Horacio, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Caballini Claudia Beatriz, nacido el 29 de diciembre de 1957, DNI Nº 13.343.391, domiciliado calle Arturo Díaz Nº 553 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires; y el señor Arce Rolando Andrés, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Estremero Verónica Andrea, nacido el 21 de enero de 1975, DNI Nº 24.223.034, domiciliado en Boulevard Alberdi Nº 155 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

2) Fecha de Constitución: 25 de Septiembre de 2017.

3) Denominación: "PAZ COSECHADORAS S.R.L.".

4) Domicilio de la sociedad: domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Comerciales: Mediante la compraventa, locación, importación, exportación, distribución, consignación, franquicias, comisión y representación al por mayor y menor de partes, piezas y accesorios para maquinarias agrícola en general, incluyendo máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuarios, jardinería y silvicultura;

b) Servicios: Mediante la prestación integral de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola en general;

c) Asesoramiento: Mediante la dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas;

d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal;

e) Mandatarias: Pudiendo otorgar representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, y todo tipo de intermediación inherente al comercio interior o de exportación. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá también participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados;

f) Financieras: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones en las leyes de entidades financieras, y toda otra por la que se requiera concurso público.-

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

6) Plazo de duración: cincuenta (50) años.

7) Capital social: pesos doscientos veinticinco mil ($ 225.000), dividido en dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas partes de cien pesos valor nominal cada una, que suscriben e integran de la siguientes forma: el socio: el socio Zapata Pablo Danilo, setecientas cincuenta (750) cuotas por un total de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000); el socio Percivale Hugo Horacio, setecientas cincuenta (750) cuotas por un total de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) y el socio Arce Rolando Andrés, setecientas cincuenta (750) cuotas por un total de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000).

8) Administración, dirección y representación: A cargo de los socios, durando en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato mediante justa causa.

9) Fiscalización: A cargo de los socios actuando en forma conjunta, quienes ejercerán por sí mismos o por personas debidamente autorizadas por poder o carta poder, pudiendo revisar libros, papeles y demás documentación de la sociedad.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 20 de octubre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016771 1 v./6.12.17

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2017

1335, 1336, 1337, 1338, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394

Ministerio de Trabajo

1328, 1329

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas Nºs. 9642, 9643

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Suscripcio nes y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.